



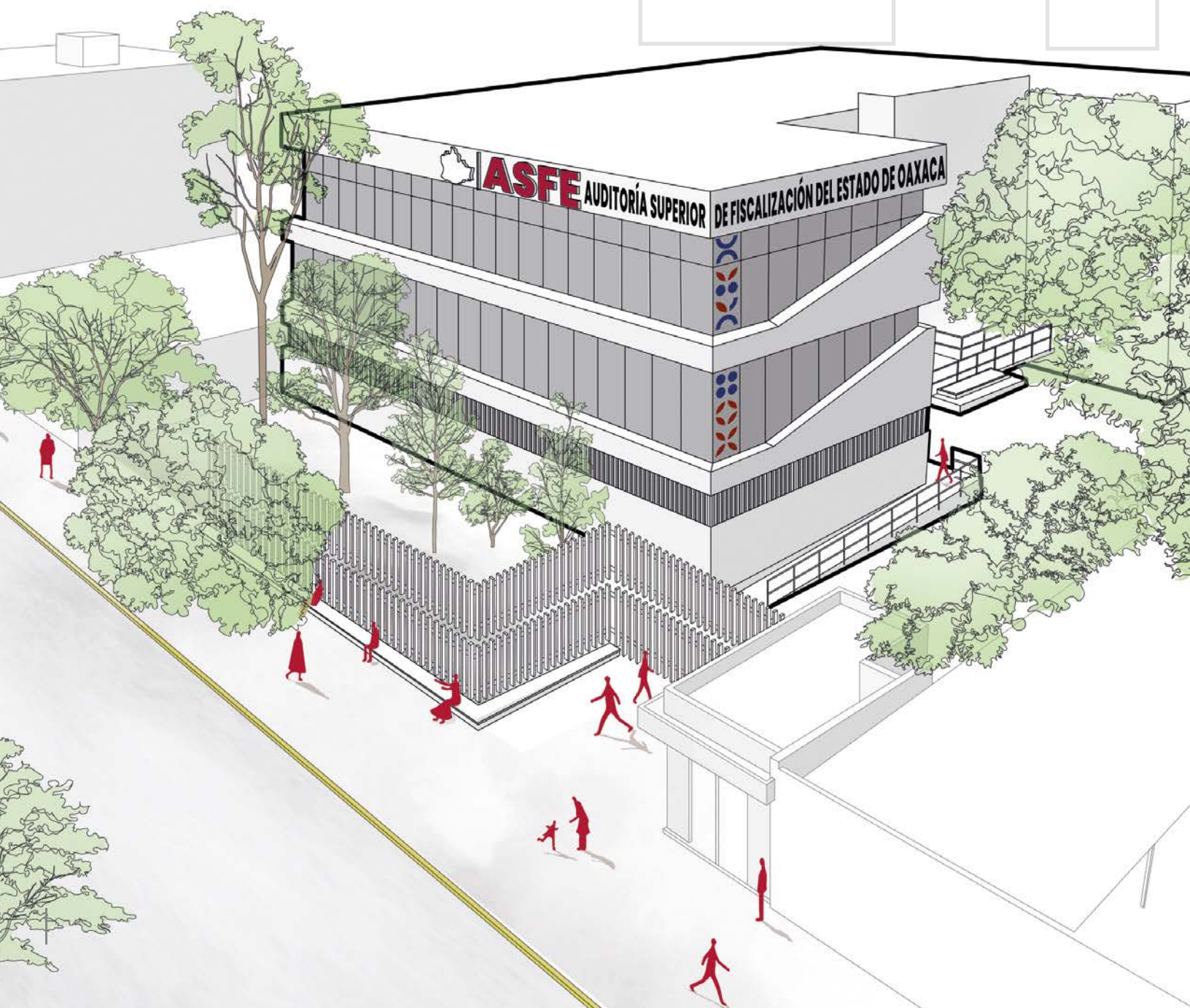
ASFE

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

INFORME FINAL

GUADALUPE DE RAMÍREZ, DISTRITO DE SILACAYOÁPAM, OAXACA.

CUENTA PÚBLICA 2024





ENTIDAD FISCALIZABLE: H. Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe de Ramírez, Distrito Silacayoápam, Oaxaca.

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/010/2025

TIPO DE AUDITORÍA: Al Cumplimiento Financiero.

CUENTA PÚBLICA: Ejercicio Fiscal 2024.

▪ ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo de fecha veinte de febrero de dos mil veinticinco, la L.C.P. Sarahí Noriega Ricárdez, Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, aprobó el **“PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2025 DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS ESTATAL Y MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2024”**, así mismo, con fecha trece de marzo de dos mil veinticinco, se aprobó el **“ACUERDO MODIFICATORIO DEL ARTÍCULO PRIMERO, NUMERAL 2 DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2025 DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS ESTATAL Y MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2024”**, en el cual se contempló al **Municipio de Guadalupe de Ramírez, Distrito Silacayoápam, Oaxaca**.

Como resultado de lo anterior, se ordenó la **Auditoría al Cumplimiento Financiero** número **OA/CPM/010/2025** de fecha dieciocho de marzo de dos mil veinticinco, para la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2024, del **Municipio de Guadalupe de Ramírez, Distrito Silacayoápam, Oaxaca**. Al mismo tiempo, se realizó el requerimiento de información y documentación respectivo, el cual se encuentra contenido en la referida Orden de Auditoría, misma que fue notificada legalmente con fecha veinticinco de marzo de dos mil veinticinco.

Mediante requerimiento de información contenido en la Orden de Auditoría, se le solicitó a la Entidad Fiscalizable, para que en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a que haya surtido efectos la notificación de la Orden de Auditoría, entregara de manera personal, en las oficinas que ocupa esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación e información comprobatoria y justificativa correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, como consta y se describe en la Orden de Auditoría: **OA/CPM/010/2025**.

Mediante escrito sin número de fecha 03 de abril del 2025, recibido con fecha 04 de abril del 2025 en la oficialía de partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la Entidad Fiscalizable solicitó una prórroga para dar cumplimiento al requerimiento de información derivado de la auditoría, misma que fue concedida por la L.C.P. Sarahí Noriega Ricárdez, Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, mediante oficio número ASFE/OT/0437/2025 de fecha 04 de abril del 2025.

Mediante escrito sin número de fecha 14 de abril del 2025, recibido en esa misma fecha en la Oficialía de Partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, dentro del plazo legalmente concedido en la prórroga antes mencionada, signado por el C. Roberto Ramírez Ramírez, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe de Ramírez, Distrito Silacayoápam, Oaxaca, **presentó información y documentación** misma que se describió y recepcionó mediante el Acta Circunstanciada levantada el día **14 de abril de 2025**.

Derivado de la revisión y fiscalización realizada a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, con fundamento en los artículos 31, 32 y 33 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, se emitió el **Informe Preliminar de Auditoría**, mismo que fue **entregado y notificado** legalmente el día **29 de julio del 2025** a la Entidad

Fiscalizable por conducto del C. Roberto Ramírez Ramírez, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe de Ramírez, Distrito Silacayoápam, Oaxaca, como consta en el acta de notificación que para tal efecto se levantó.

Mediante el Informe Preliminar de Auditoría, se le concedió a la Entidad Fiscalizable, un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a que haya surtido efectos la notificación del Informe Preliminar de Auditoría, para que presentara ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca la documentación, justificación e información para atender las observaciones detalladas y las acciones emitidas a la Entidad Fiscalizable en el Informe mencionado.

Una vez vencido el plazo otorgado y estando dentro del plazo legalmente concedido, mediante escrito sin número de fecha 18 de agosto del 2025, recibido con fecha 20 de agosto del 2025 en la oficialía de partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, signado por el C. Roberto Ramírez Ramírez, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe de Ramírez, Distrito Silacayoápam, Oaxaca, **presentó información y documentación** para atender las observaciones detalladas y las acciones emitidas en el Informe Preliminar de Auditoría, misma que se describió y recepcionó mediante el Acta Circunstanciada levantada el día **20 de agosto del 2025**.

▪ NOMBRES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

Mediante oficio número **ASFE/OT/0414/2025** de fecha tres de abril de 2025, la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, comisionó para realizar la **Auditoría al Cumplimiento Financiero** número OA/CPM/010/2025, a los siguientes servidores públicos:

- C. José Miguel Márquez Sánchez: Director de Auditoría Municipal "A".
- C. Giovani Labastida Ignacio: Jefe de Departamento de Auditoría al Cumplimiento Financiero "A2"
- C. Fortino Rojas Acevedo: Jefe de Departamento de Inversión Física Municipal "A"
- C. Leslye Alondra Negrete Jalisco: Auditor.
- C. Evelyn Lili Martínez Orozco: Auditor.

▪ CRITERIOS DE SELECCIÓN

En cumplimiento al mandato constitucional de realizar la función de revisión y fiscalización a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2024, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, consideró los tipos de auditoría previstos en la Norma Profesional del Sistema Nacional de Fiscalización número 1 y determinó aplicar a la Entidad Fiscalizable en mención, los siguientes tipos de auditoría:

Auditoría Financiera¹ Son evaluaciones independientes, reflejadas en una opinión con garantías razonables, de que la situación financiera presentada por un ente, así como los resultados y la utilización de los recursos, se presentan fielmente de acuerdo con el marco de información financiera.

Auditoría de Cumplimiento¹ Buscan determinar en qué medida el ente auditado ha observado las leyes, los reglamentos, las políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales, y puede abarcar gran variedad de materias sujetas a fiscalización.

▪ OBJETIVO

La fiscalización de la **Cuenta Pública** del H. Ayuntamiento del **Municipio de Guadalupe de**

¹ Fuente: Definición con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Ramírez, Distrito Silacayoápam, Oaxaca, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, tiene como objeto dar cumplimiento al artículo 19 fracción I incisos a), b), c) y d) de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, que a la letra establecen lo siguiente:

[...]

"I. Evaluar los resultados de la Gestión Financiera respecto de:

- a) *La ejecución de la Ley de Ingresos, para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos, empréstitos y otras obligaciones se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado;*
- b) *El ejercicio del Presupuesto de Egresos para revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas; incluidos, entre otros aspectos, la ejecución de los Programas, la contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a largo plazo;*
- c) *El cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público y del sistema de registro y contabilidad gubernamental, respecto de la contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; así como de recursos materiales, almacenes y demás activos; y,*
- d) *La legalidad en la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos públicos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos; y que los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizables, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal y/o Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizables."*

[...]

▪ **ALCANCE**

UNIVERSO:	\$8,178,197.02 (Ocho millones ciento setenta y ocho mil ciento noventa y siete pesos 02/100 M.N.).
Muestra:	\$6,037,754.12 (Seis millones treinta y siete mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 12/100 M.N.).
Alcance (%):	73.83%

▪ **PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

1. Se verificó que la Entidad Fiscalizable cumplió con la elaboración y presentación de la Cuenta Pública Municipal, Plan Municipal de Desarrollo, Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, incluyendo las modificaciones correspondientes, de conformidad con la normatividad aplicable.
2. Se verificó que la Entidad Fiscalizable haya dado cumplimiento a la elaboración de los Documentos Administrativos Normativos Básicos, que estuvieran autorizados y debidamente publicados de conformidad con la normatividad aplicable.
3. Se verificó que el Acta Entrega-Recepción de la Administración Municipal fue remitida a las instancias correspondientes de conformidad con la normatividad aplicable.
4. Se verificó que los Recursos Recaudados y Ministrados, se hayan registrado de acuerdo a la normatividad aplicable y cuenten con la documentación original comprobatoria y justificativa.
5. Se verificó que las Erogaciones se hayan ejercido en los conceptos, programas y partidas autorizadas en el Presupuesto de Egresos debidamente aprobado.

6. Se constató que la Entidad Fiscalizable realizó los Registros Presupuestales y Contables específicos, identificados y controlados, de las erogaciones, y que estos cuenten con la documentación comprobatoria y justificativa original que soporte los registros de acuerdo a la normatividad aplicable.
7. Se verificó que las Adquisiciones realizadas se hayan adjudicado y contratado de acuerdo con el marco jurídico aplicable, y que en aquellos casos en los que no se sujetaron el procedimiento de licitación pública, estén debidamente fundamentadas y justificadas.
8. Se verificó que previo a la ejecución de la obra pública, los recursos económicos destinados para el desarrollo del proyecto y ejecución de la obra se encuentren debidamente priorizados, aprobados y autorizados, así mismo, que se hayan integrado los comités de obra.
9. Se verificó que la Entidad Fiscalizable elaboró el Programa Anual de Obra, y que contó con los estudios, proyectos, especificaciones de construcción y programas de ejecución, y que se ajustó a las normas correspondientes y los requisitos preliminares para la realización de las obras públicas.
10. Se verificó que previo a la ejecución de las obras se realizó el padrón de contratistas y fue debidamente publicado; así mismo, se verificó el cumplimiento normativo del procedimiento de adjudicación realizado por la Entidad Fiscalizable para la contratación de obra pública.
11. Se verificó que la asignación de obra por contrato se encuentre debidamente sustentada y formalizada, y que, para la asignación por Administración Directa, la Entidad Fiscalizable contó con la capacidad técnica, administrativa, operativa y elementos necesarios para el desarrollo de los trabajos y en caso de modificaciones, se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios correspondientes.
12. Se verificó que la Entidad Fiscalizable previo a la ejecución de la obra, acreditó haber implementado los mecanismos de control, vigilancia y supervisión.
13. Se verificó que la Entidad Fiscalizable presentó la documentación comprobatoria que ampara el pago de las estimaciones de obra con su respectiva documentación soporte en caso de obras contratadas, o el pago de materiales, mano de obra, alquiler de equipo y maquinaria de construcción utilizados en la obra, en caso de obras ejecutadas bajo la modalidad de Administración Directa.
14. Se realizaron verificaciones e inspecciones físicas de obra, y se constató que las obras cumplieron con los plazos de ejecución, que están concluidas, operan adecuadamente y que se ejecutaron conforme a la documentación comprobatoria y justificativa.
15. Se verificó que la terminación y entrega de los trabajos se realizó conforme a la normatividad aplicable de acuerdo a la modalidad de ejecución de la obra.

▪ INFORME FINAL DE AUDITORÍA

La Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 115 fracción IV párrafo penúltimo, 116 fracción II párrafo sexto; 134 párrafos primero, segundo y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 fracciones XXII párrafo



primero y XXIII, 65 BIS párrafos primero, sexto, noveno fracciones I y II, 113 fracción II párrafo antepenúltimo y 137 párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2 fracciones XXIII y XXVI, 3, 4, 5 fracciones III, IV, VIII, IX, X, XI, XIII, XV, XVII y XXXIII, 6 párrafos primero y segundo, 7, 9, 19 fracción I incisos a), b), c) y d), 25, 26, 27, 34, 35, 36, 37, 86, 93 fracciones III, XXII, XXXVIII párrafo penúltimo y 94 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, aprobada mediante Decreto número 1541, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca de fecha treinta de septiembre de dos mil veintitrés, con Fe de Erratas publicada en el Periódico Oficial número cuarenta y siete, séptima sección, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintitrés y 2, 5, 6 fracciones V, VI, XIX, XXIV, XLI y 7 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, publicado el **veintidós de febrero del año dos mil veinticinco** en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, emite el **Informe Final de Auditoría** con los siguientes resultados:

El siguiente **Resultado: ACF-01 CON OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

***RESULTADO: ACF-01 CON OBSERVACIÓN**

De la revisión y análisis a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, se constató lo siguiente:

- a) Presentó la **Cuenta Pública** correspondiente al ejercicio fiscal 2024, la cual fue presentada ante la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, en fecha 04 de febrero de 2025 en tiempo y forma, mediante acuse con folio CP/034/00216/2024 emitido por la plataforma Tecnológica Simca Ultra
- b) Presentó el documento denominado **Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024** Ayuntamiento de Guadalupe de Ramírez, Silacayoápam, Oaxaca y Acta de Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento de Guadalupe de Ramírez, Oaxaca de fecha 16 de diciembre 2022; **sin embargo, no presentó evidencia de haberlo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Gaceta Municipal o revistas especializadas en temas municipales.**
- c) Presentó Decreto Número 1953, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 13 de abril de 2024, mediante el cual se aprueba la **Ley de Ingresos** del Municipio de Guadalupe de Ramírez, para el ejercicio fiscal 2024.
- d) **Presupuesto de Egresos:** presentó el Acta de sesión Ordinaria de cabildo para analizar, discutir, y aprobar el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro de fecha 15 de diciembre de 2023; así también, presentó oficio número MGR/010/2024 de fecha 29 de enero del 2024, el cual remitió a Oficialía de Partes de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; **sin embargo, no se encuentra publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o Gaceta Municipal.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **45 párrafo primero y segundo de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales; 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración:

2024-OA/CPM/010/2025-SA-01.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique y aclare** conforme a las observaciones detalladas en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó oficio sin número de fecha 18 de agosto del 2025, en el cual manifiesta lo que a la letra dice: *“durante la Administración Municipal 2022 – 2024, se tomó la decisión por el H. Cabildo Municipal de que como medio oficial de Publicación y Difusión, fuera la página <http://guadalupederamirez.gob.mx> , en donde se encuentra publicado el Plan Municipal de Desarrollo 2022 – 2024, así como el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2024.”*

Así también, presentó copias certificadas del Acta de Sesión extraordinaria de Cabildo, en la



cual aprueban como medio oficial para dar publicidad a todos los acuerdos, reglamentos, presupuestos y leyes, la página web oficial del Ayuntamiento.

Respecto a la publicación del **Plan Municipal de Desarrollo** y del **Presupuesto de Egresos** presentó capturas de pantalla de la publicación del mismo en la página web del ayuntamiento.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el resultado ACF-01**.

El siguiente **Resultado: ACF-02 CON OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

***RESULTADO: ACF-02 CON OBSERVACIÓN**

De la revisión y análisis a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable relativo a los documentos normativos básicos, se constató lo siguiente:

- a) *Presentó **Manual de Organización y Manual de Procedimientos** correspondientes al ejercicio fiscal 2024, así como las Actas de Sesión Extraordinaria ambas de fecha 29 de marzo de 2024, mediante la cual se autorizan los documentos, **sin embargo, no fue publicado en la Gaceta Municipal.***
- b) *Presentó **Código de Ética y Código de Conducta** y Actas de Sesión Extraordinaria ambas de fecha 15 de marzo de 2024, en las cuales se autorizan dichos documentos, así también se constató que se encuentran publicados en la página oficial del Ayuntamiento; **sin embargo, dicha normativa no fue emitida por el Órgano Interno de Control del Municipio o Comisión de Rendición de Cuentas, según corresponda; además, no se encuentran publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.***
- c) ***No presentó Bando de policía y buen gobierno** para el ejercicio fiscal 2024, por lo que no acreditó que dicho documento haya sido elaborado y publicado o, en su caso, ratificado o actualizado dentro de los 90 días siguientes a su toma de posesión, debiendo remitirlo al Congreso del Estado para su conocimiento.*

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 5 párrafo segundo de la Ley General del Sistema Nacional de Anticorrupción; 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Décimo Primero y Décimo Tercero del Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas emitido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional de Anticorrupción; 5 párrafo segundo de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción; 15 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 29 último párrafo, 43 inciso A fracción I, 138 y 139 de la Ley Orgánica Municipal de Estado de Oaxaca.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve las siguientes acciones:

Recomendación:

2024-OA/CPM/010/2025-RE-01.

Se recomienda la integración del Órgano Interno de Control o Comisión de Rendición de Cuentas, según corresponda, a efecto de dar cumplimiento a las normativas establecidas en la materia, por lo que se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información necesaria conforme al artículo 126 ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Solicitud de Aclaración:

2024-OA/CPM/010/2025-SA-02.

*Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique y aclare** conforme a las observaciones detalladas en este resultado."*

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó oficio sin número de fecha 18 de agosto del 2025, manifiesta lo que a la letra dice: *"durante la Administración Municipal 2022 – 2024, se tomó la decisión por el H. Cabildo Municipal de que como medio oficial de Publicación y Difusión, fuera la página*

http://guadalupederamirez.gob.mx , en donde se encuentra publicado el Manual de Organización y Manual de procedimientos, el Código de Ética y Código de Conducta de la Administración 2022 – 2024;... con respecto a la Aprobación del Código de Ética y Código de Conducta, se realizó por el H. Cabildo Municipal, asumiendo su recomendación para que en una próxima actualización de los mismos lo realice el Órgano de Control Municipal; aclarando que esto no se realizó con ningún dolo”.

Así también, presentó copias certificadas del Acta de Sesión extraordinaria de Cabildo, en la cual aprueban como medio oficial para dar publicidad a todos los acuerdos, reglamentos, presupuestos y leyes, la página web oficial del Ayuntamiento.

Respecto al **Manual de Organización y Manual de Procedimientos, Código de ética y Código de Conducta**, adjunta una captura de pantalla de la publicación de estos documentos en la página web del ayuntamiento.

Referente al **Bando de Policía y Buen Gobierno** presentó Acta de Asamblea General de Ciudadanos del Municipio de Guadalupe de Ramírez, Silacayoápam, Oaxaca de fecha 23 de enero del 2022, mediante el cual se aprueba las ordenanzas municipales sustituyendo al bando de policía y buen gobierno, no obstante, el documento presentado **no cumple con lo establecido en la Ley.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **29 último párrafo, 43 inciso A fracción I, 138 y 139 de la Ley Orgánica Municipal de Estado de Oaxaca.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado ACF-02.**

El siguiente **Resultado: ACF-03 SIN OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: ACF-03 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión y análisis a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, se verificó que presentó el Acta de Entrega-Recepción Municipal de fecha 01 de enero de 2025; además, se constató mediante oficio número MGP/PM25-01/20-01 2024 de fecha 20 de enero de 2025 que fue presentada ante Oficialía de Partes de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado."

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: ACF-03 permanece sin observaciones.**

El siguiente **Resultado: ACF-04 SIN OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: ACF-04 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión y análisis a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable se constató lo siguiente:

- a) *Presentó Acta de Sesión Extraordinaria, de fecha 15 de febrero de 2024; mediante la cual se aprueba el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios e integración del Comité de Adquisiciones.*
- b) *Presentó Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 27 de febrero del 2024, donde se aprueba y presenta el Programa Anual de Adquisiciones del Honorable Ayuntamiento de Guadalupe de Ramírez, Silacayoápam, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2024.*

- (...)

(...)



CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	INGRESOS SEGÚN MINISTRACIONES RECIBIDAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS
42111	RAMO GENERAL 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.	\$3,173,496.31
42121-8201001	FONDO III FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN).	\$3,529,887.48
42121-8202001	FONDO IV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN).	\$1,199,638.62
TOTAL		\$7,903,022.41

De los cuales, se verificó que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados conforme a la Ley de Ingresos municipal y que se encuentran debidamente autorizados y registrados; sin embargo, se detectaron inconsistencias como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-01**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 37, 70 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 95 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Recomendación:

2024-OA/CPM/010/2025-RE-03.

Se recomienda a la Entidad Fiscalizable que, en lo subsecuente, registre de manera correcta, en cada fondo los recursos ministrados por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó oficio correspondiente a este resultado; acreditando todas las observaciones transcritas anteriormente, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-01-SOL-01**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el resultado ACF-06**.

El siguiente **Resultado: ACF-07 CON OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

*RESULTADO: ACF-07 CON OBSERVACIÓN

De la revisión al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2024, se constató que dicho documento fue aprobado según Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 de diciembre del 2023, por la cantidad de **\$8,432,765.02 (Ocho millones cuatrocientos treinta y dos mil setecientos sesenta y cinco pesos 02/100 M.N.)** y del análisis efectuado al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024, integrado en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024, se detectó que la Entidad Fiscalizable reflejo un presupuesto modificado por el importe total de **\$9,906,172.57 (Nueve millones novecientos seis mil ciento setenta y dos pesos 57/100 M.N.)**. De lo anterior, se desprende que la variación entre los Presupuestos es de **\$1,473,407.55 (Un millón cuatrocientos setenta y tres mil cuatrocientos siete pesos 55/100 M.N.)**. Así mismo, la Entidad Fiscalizable presentó Actas de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fechas 30 de enero de 2024 y 03 de diciembre de 2024; sin embargo, no presentó evidencia de haber remitido las modificaciones al Congreso del Estado a través de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; ni de sus publicaciones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o Gaceta Municipal como se detalla a continuación:

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO (A)	PRESUPUESTO MODIFICADO (B)	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO (C)	VARIACIÓN (D = B-A)
CAPÍTULO 1000				
SERVICIOS PERSONALES	2,110,232.52	1,891,655.28	1,852,236.00	-218,577.24
CAPÍTULO 2000				
MATERIALES Y SUMINISTROS	915,489.17	1,494,726.76	1,388,936.56	579,237.59
CAPÍTULO 3000				

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO (A)	PRESUPUESTO MODIFICADO (B)	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO (C)	VARIACIÓN (D = B-A)
SERVICIOS GENERALES	1,501,209.47	2,611,503.67	2,483,244.51	1,110,294.20
CAPÍTULO 4000				
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	486,000.00	0.00	0.00	-486,000.00
CAPÍTULO 5000				
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
CAPÍTULO 6000				
INVERSION PUBLICA	3,419,833.86	3,908,286.86	3,908,185.86	488,453.00
CAPÍTULO 7000				
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
CAPÍTULO 8000				
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
CAPÍTULO 9000				
DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES	\$ 8,432,765.02	\$ 9,906,172.57	\$ 9,632,602.93	\$ 1,473,407.55

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 127 último párrafo, 128 último párrafo y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración:

2024-OA/CPM/010/2025-SA-03.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique y aclare** conforme a las observaciones detalladas en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó oficio sin número de fecha 18 de agosto del 2025, manifiesta lo que a la letra dice: “Durante la Administración Municipal 2022 - 2024, tomó la decisión por el H. Cabildo Municipal de que como medio oficial de publicación y difusión, fuera la página web <https://guadalupederamirez.gob.mx> , en donde se encuentran publicados las Actas de Cabildo y las Modificaciones al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024”.

Además adjunta copias certificadas de la Acta de Sesión Extraordinaria, del Honorable Ayuntamiento de Guadalupe de Ramírez, Oaxaca, celebrada el día dieciséis de diciembre del dos mil veintidós, mediante la cual aprueban como medio oficial la página web del ayuntamiento para dar publicidad a todos los reglamentos, leyes, presupuestos y demás acuerdos, adjuntando captura de pantalla de la publicación del documento denominado modificaciones al Presupuesto de Egresos en la página web ya mencionado anteriormente; **sin embargo no cumple con lo establecido en la ley de enviar las modificaciones al Congreso del Estado a través de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 127 último párrafo y 128 último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado ACF-07.**



El siguiente **Resultado: ACF-08 CON OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

***RESULTADO: ACF-08 CON OBSERVACIÓN**

De la revisión a la sub-subcuenta **51241 – 2421 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO**, se constató que la Entidad Fiscalizable afectó el Presupuesto de Egresos por la cantidad de **\$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.)**; observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto; como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-02**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20 y 25 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/010/2025-PO-01.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó copias certificadas correspondientes a este resultado; sin embargo, la documentación presentada no justificó ni aclaró todas las observaciones transcritas anteriormente por la cantidad de **\$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.)**, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-02-SOL-02**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado ACF-08**.

El siguiente **Resultado: ACF-09 CON OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

***RESULTADO: ACF-09 CON OBSERVACIÓN**

De la revisión a la sub-subcuenta **51291 – 2911 HERRAMIENTAS AUXILIARES DE TRABAJOS MENORES**, se constató que la Entidad Fiscalizable afectó el Presupuesto de Egresos por la cantidad de **\$145,230.60 (Ciento cuarenta y cinco mil doscientos treinta pesos 60/100 M.N.)**; observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; así como los procedimientos de contratación por la modalidad de adjudicación directa. Además, se detectó que registró un gasto que no corresponde a la naturaleza de la cuenta afectada contablemente; como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-03**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **37,42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de**



Contabilidad Gubernamental; 29 párrafo primero y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 20, 21, 24 y 25 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve las siguientes acciones:

Recomendación:

2024-OA/CPM/010/2025-RE-04.

Se recomienda a la Entidad Fiscalizable ajustarse al plan de cuentas emitido por el Consejo Nacional de Amortización Contable para los fines del registro contable de sus operaciones.

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/010/2025-PO-02.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre la cantidad de \$145,230.60 (Ciento cuarenta y cinco mil doscientos treinta pesos 60/100 M.N.), conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó copias certificadas correspondientes a este resultado; sin embargo, la documentación presentada no justificó ni aclaró todas las observaciones transcritas anteriormente por la cantidad de **\$145,230.60 (Ciento cuarenta y cinco mil doscientos treinta pesos 60/100 M.N.)** como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-03-SOL-03**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **37,42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 párrafo primero y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 20, 21 y 24 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado ACF-09**.

El siguiente **Resultado: ACF-10 CON OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: ACF-10 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51311 – 3163 SERVICIO DE SEÑAL SATELITAL**, se constató que la Entidad Fiscalizable afectó el Presupuesto de Egresos por la cantidad de **\$198,450.00 (Ciento noventa y ocho mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**; observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto; así como el procedimiento de contratación por la modalidad de invitación restringida como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-04**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 20, 21, 24, 27, 28, 32, 34, 35, 36 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 94 del Presupuesto**



de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/010/2025-PO-03.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$198,450.00 (Ciento noventa y ocho mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó copias certificadas correspondientes a este resultado; sin embargo, la documentación presentada no justificó ni aclaró todas las observaciones transcritas anteriormente por la cantidad de **\$198,450.00 (Ciento noventa y ocho mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-04-SOL-04**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 20, 21, 24, 27, 28, 32, 34, 35, 36 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado ACF-10**.

El siguiente **Resultado: ACF-11 CON OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO: ACF-11 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51331 – 3312 SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA, ASESORÍA CONTABLE Y FISCAL**, se constató que la Entidad Fiscalizable, afectó el Presupuesto de Egresos por la cantidad de **\$692,218.01 (Seiscientos noventa y dos mil doscientos dieciocho pesos 01/100 M.N.)**; observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto; así como los procedimientos de contratación por la modalidad de invitación restringida; como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-05**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 20, 21, 24, 25, 27, 28, 32, 34, 35, 36 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/010/2025-PO-04.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$692,218.01 (Seiscientos noventa y dos mil doscientos dieciocho pesos 01/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)



La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó copias certificadas correspondientes a este resultado; sin embargo, la documentación presentada no justificó ni aclaró todas las observaciones transcritas anteriormente por la cantidad de **\$692,218.01 (Seiscientos noventa y dos mil doscientos dieciocho pesos 01/100 M.N.)**, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-05-SOL-05**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 20, 21, 24, 25, 27, 28, 32, 34, 35, 36 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado ACF-11**.

El siguiente **Resultado: ACF-12 CON OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

**RESULTADO: ACF-12 CON OBSERVACIÓN*

De la revisión a la sub-subcuenta 51351 – 3551 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE, se constató que la Entidad fiscalizable afectó el Presupuesto de Egresos por la cantidad de \$96,625.05 (Noventa y seis mil seiscientos veinticinco pesos 05/100 M.N.); observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto; así como el procedimiento de contratación por la modalidad de adjudicación directa, como se detalla en el ANEXO DAMA-ACF-06.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 20, 21, 24 y 25 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/010/2025-PO-05.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre la cantidad \$96,625.05 (Noventa y seis mil seiscientos veinticinco pesos 05/100 M.N.), conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó copias certificadas correspondientes a este resultado; sin embargo, la documentación presentada no justificó ni aclaró todas las observaciones transcritas anteriormente por la cantidad de **\$96,625.05 (Noventa y seis mil seiscientos veinticinco pesos 05/100 M.N.)**, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-06-SOL-06**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 20, 21 y 24 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado ACF-12.**

El siguiente **Resultado: ACF-13 SIN OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: ACF-13 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión a las sub-subcuentas **12353-02-25-MGR/034/02 AMPLIACIÓN DE OLLA DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL EN SAN ILDEFONSO SALINAS (2024) (2024), 12355-02-25-034/05/2024 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO BASE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE INDEPENDENCIA, EN GUADALUPE DE RAMIREZ (2024) (2024), 12355-02-25-C-03/2024 CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN EL ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA SECUNDARIA ANTONIO DE LEÓN CON CLAVE:20DES0063 EN GUADAL (2024) (2024), 12355-02-25-C-05/2024 CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA CECYTE EMSAD 37 CLAVE; 20EMS0037Z EN GUADALUPE DE RAMÍREZ (2024) (2024)** se verificó que se encuentran autorizados en el Presupuesto de Egresos y registrados en la contabilidad del Municipio; que se efectuaron las retenciones y enteros correspondientes del cinco al millar y el impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal; asimismo, cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado."

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: ACF-13 permanece sin observaciones.**

El siguiente **Resultado: ACF-14 CON OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: ACF-14 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **12355-02-25-/34/06/2023 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO SOBRE LA CALLE NACIONAL (2024) (2024)**, se constató que la Entidad Fiscalizable afectó el Presupuesto de Egresos por la cantidad de **\$1,460,344.46 (Un millón cuatrocientos sesenta mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 46/100 M.N.)**, sin embargo se observó que no presentó la documentación que acredite los pagos realizados debido a que no presentó el estado de cuenta correspondiente; como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-07.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración:

2024-OA/CPM/010/2025-SA-04.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique y aclare** conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:



Presentó copias certificadas correspondientes a este resultado; acreditando todas las observaciones transcritas anteriormente, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-07-SOL-07**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el resultado ACF-14**.

El siguiente **Resultado: ACF-15 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

***RESULTADO: ACF-15 SIN OBSERVACIÓN**

*De la revisión efectuada a la documentación proporcionada, por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Guadalupe de Ramírez, Distrito Silacayoápam, Oaxaca**, se constató que presentó el documento básico para la ejecución de obras denominada: **Programa Anual de Obras Públicas del Ejercicio Fiscal 2024**, y como resultado de la consulta realizada al sitio web oficial del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en la dirección electrónica <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/>, se constató que se encuentra publicado.*

*Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.**

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: ACF-15 permanece sin observaciones**.

El siguiente **Resultado: ACF-16 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

***RESULTADO: ACF-16 SIN OBSERVACIÓN**

*De la revisión efectuada a la documentación proporcionada, por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Guadalupe de Ramírez, Distrito Silacayoápam, Oaxaca**, se constató que presentó el documento básico denominado, **Padrón de Contratistas**, y como resultado de la consulta realizada al sitio web oficial del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en la dirección electrónica <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/>, se constató que se encuentra publicado.*

*Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.**

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: ACF-16 permanece sin observaciones**.

El siguiente **Resultado: ACF-17 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

***RESULTADO: ACF-17 SIN OBSERVACIÓN**

*De la revisión efectuada a la documentación proporcionada, por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Guadalupe de Ramírez, Distrito Silacayoápam, Oaxaca**, se presentó el documento básico denominado, **Acta de Priorización de Obras, Acciones y Proyectos del Consejo de Desarrollo Social Municipal (CDSM), Ejercicio Fiscal 2024**, así mismo, se constató que, de la muestra realizada, las obras se encuentran registradas en el listado de obras priorizadas.*

*Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.**

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: ACF-17 permanece sin observaciones**.



El siguiente **Resultado: ACF-18 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

***RESULTADO: ACF-18 SIN OBSERVACIÓN**

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada, por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Guadalupe de Ramírez, Distrito Silacayoápam, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de **planeación / autorización** de las obras, se constató que presentó, acta de selección de obra, acta de integración de comité de obras, convenio de concertación, oficio de notificación de aprobación y autorización de obras, acciones sociales básicas e inversiones y anexo del oficio de aprobación y autorización de obras, acciones sociales básicas e inversiones.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado."

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: ACF-18 permanece sin observaciones.**

El siguiente **Resultado: ACF-19 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

***RESULTADO: ACF-19 CON OBSERVACIÓN**

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada, por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Guadalupe de Ramírez, Distrito Silacayoápam, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de **programación y presupuestación** de las obras, se constató que presentaron, planos del proyecto, sin embargo, carecen de la firma del responsable del proyecto, observación presente en **dos** obras, como se desglosa en el **ANEXO DAMA-ACF-08**.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo **20 fracción VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**; y **118 fracción II de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Para el Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración:

2024-OA/CPM/010/2025-SA-05.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique y aclare** conforme a las observaciones detalladas en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación en copias certificadas, correspondiente al proceso de **programación y presupuestación**, para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-08-SOL-08**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el resultado ACF-19**.

El siguiente **Resultado: ACF-20 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

***RESULTADO: ACF-20 SIN OBSERVACIÓN**

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada, por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Guadalupe de Ramírez, Distrito Silacayoápam, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de **adjudicación** de las obras, se constató que presentaron, acuerdo de excepción a la licitación pública, convocatorias o invitaciones, bases de concurso y anexos, propuestas técnicas y económicas de los contratistas participantes al proceso de licitación, acta de visita al sitio de la obra, acta de junta de aclaraciones, acta de apertura de las propuestas técnicas y económicas, dictamen de las propuestas técnicas y económicas y acta de fallo.



Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.”

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: ACF-20 permanece sin observaciones.**

El siguiente **Resultado: ACF-21 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“**RESULTADO: ACF-21** **SIN OBSERVACIÓN**

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada, por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Guadalupe de Ramírez, Distrito Silacayoápam, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de **contratación** de las obras, se constató presentaron, contrato de obra pública, presupuesto de obra, tarjetas de análisis de precios unitarios, programa general de ejecución de los trabajos y garantía de cumplimiento.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.”

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: ACF-21 permanece sin observaciones.**

El siguiente **Resultado: ACF-22 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“**RESULTADO: ACF-22** **SIN OBSERVACIÓN**

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada, por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Guadalupe de Ramírez, Distrito Silacayoápam, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de **ejecución** de las obras, se constató que presentaron, oficio de asignación del residente de obra por parte del municipio, oficio de asignación del superintendente por parte del contratista, escrito de la disposición del inmueble y el oficio de inicio de los trabajos.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.”

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: ACF-22 permanece sin observaciones.**

El siguiente **Resultado: ACF-23 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“**RESULTADO: ACF-23** **CON OBSERVACIÓN**

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada, por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Guadalupe de Ramírez, Distrito Silacayoápam, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto a la **documentación comprobatoria** de las obras, se constató que presento, resumen de estimación, cuerpo de estimación, números generadores de obra, croquis de ubicación de los trabajos y reporte fotográfico, sin embargo carecen de firma y sello del tesorero, observación presente en **una** obra, como se desglosa en el **ANEXO DAMA-ACF-09**.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo **56 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración:

2024-OA/CPM/010/2025-SA-06.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique y aclare** conforme a las observaciones detalladas en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación en copias certificadas, correspondiente al proceso de **documentación comprobatoria**, para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-09-SOL-09**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el resultado ACF-23**.

El siguiente **Resultado: ACF-24 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: ACF-24

CON OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada, por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Guadalupe de Ramírez, Distrito Silacayoápam, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, se observa que, en diversos conceptos de obra, se determinaron **Pagos en exceso (Por falta de evidencia fotográfica)**, observaciones presentes en **una** obra, como se relaciona a continuación:

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	NÚMERO DE OFICIO	IMPORTE DETERMINADO	NÚMERO DE ANEXO
1	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE INDEPENDENCIA, EN GUADALUPE DE RAMÍREZ	GUADALUPE DE RAMÍREZ	FAISM/MGR/034/05/2024	\$ 32,603.18	DAMA-ACF-10

Fuente: Expedientes técnicos presentados por la entidad fiscalizable.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo **62 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**; y **186 fracción II de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/010/2025-PO-06.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$32,603.18 (Treinta y dos mil seiscientos tres pesos 18/100 M.N.)**, conforme a las observaciones detalladas en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación en copias certificadas, correspondiente a **Pagos en exceso (Por falta de evidencia fotográfica)**, para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

La documentación presentada no justificó ni aclaró todas las observaciones respecto al importe observado de **\$32,603.18 (Treinta y dos mil seiscientos tres pesos 18/100 M.N.)**, solventó la cantidad de **\$25,625.10 (Veinticinco mil seiscientos veinticinco pesos 10/100 M.N.)**, en consecuencia, la cantidad de **\$6,978.08 (Seis mil novecientos setenta y ocho pesos 08/100 M.N.)** queda observada, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-10-SOL-10**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **62 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**; y **186 fracción II de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado ACF-24**.

El siguiente **Resultado: ACF-25 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

***RESULTADO: ACF-25 CON OBSERVACIÓN**

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada, por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Guadalupe de Ramírez, Distrito Silacayoápam, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, se observa que, en diversos conceptos de obra de las estimaciones, se determinaron **Pagos en exceso (Por conceptos de obra que no cumplen con las características contratadas)**, observaciones presentes en **dos** obras, como se relaciona a continuación:

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE DETERMINADO	NÚMERO DE ANEXO
1	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN EL ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA SECUNDARIA ANTONIO DE LEÓN CON CLAVE:20DES0063 EN GUADALUPE DE RAMÍREZ	GUADALUPE DE RAMÍREZ	FAISM/MGR/034/003/2024	\$ 145,356.82	DAMA-ACF-11
2	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA CECYTE EMSAD 37 CLAVE: 20EMS0037Z EN GUADALUPE DE RAMÍREZ	GUADALUPE DE RAMÍREZ	FAISM/MGR/034/C-05/2024	\$ 145,356.82	DAMA-ACF-12
TOTAL				\$ 290,713.64	

Fuente: Expedientes técnicos presentados por la entidad fiscalizable.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **56 fracción I y penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**; y **186 fracción II de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/010/2025-PO-07.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$290,713.64 (Doscientos noventa mil setecientos trece pesos 64/100 M.N.)**, conforme a las observaciones detalladas en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación en copias certificadas, correspondiente a **Pagos en exceso (Por conceptos de obra que no cumplen con las características contratadas)** para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

La documentación presentada no justificó ni aclaró todas las observaciones transcritas anteriormente por la cantidad de **\$290,713.64 (Doscientos noventa mil setecientos trece pesos 64/100 M.N.)**, como se detalla en los **ANEXO DAMA-ACF-11-SOL-11 y ANEXO DAMA-ACF-12-SOL-12**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **56 fracción I y penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**; y **186 fracción II de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado ACF-25**.

El siguiente **Resultado: ACF-26 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)



*RESULTADO: ACF-26 CON OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada, por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Guadalupe de Ramírez, Distrito Silacayoápam, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, se observa que, en diversos conceptos de obra, se determinaron **Pagos en exceso (Por insumos no aplicados y mano de obra no ejecutada)**, observaciones presentes en **una** obra, como se relaciona a continuación:

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	NÚMERO DE OFICIO	IMPORTE DETERMINADO	NÚMERO DE ANEXO
1	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE INDEPENDENCIA, EN GUADALUPE DE RAMÍREZ	GUADALUPE DE RAMÍREZ	FAISM/MGR/034/05/2024	\$ 37,287.45	DAMA-ACF-13

Fuente: Expedientes técnicos presentados por la entidad fiscalizable.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo **62 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**; y **186 fracción II de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/010/2025-PO-08.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$37,287.45 (Treinta y siete mil doscientos ochenta y siete pesos 45/100 M.N.)**, conforme a las observaciones detalladas en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación en copias certificadas, correspondiente a **Pagos en exceso (Por insumos no aplicados y mano de obra no ejecutada)** para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

La documentación presentada no justificó ni aclaró todas las observaciones transcritas anteriormente por la cantidad de **\$37,287.45 (Treinta y siete mil doscientos ochenta y siete pesos 45/100 M.N.)**, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-13-SOL-13**.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo **62 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**; y **186 fracción II de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado ACF-26**.

El siguiente **Resultado: ACF-27 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

*RESULTADO: ACF-27 CON OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada, por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Guadalupe de Ramírez, Distrito Silacayoápam, Oaxaca**, se constató que no fueron entregados para los trabajos de esta auditoría la documentación correspondiente a la **planeación, autorización, adjudicación, contratación, ejecución, comprobación, entrega y recepción de una obra**, observándose un importe de **\$ 1,460,344.46 (Un millón cuatrocientos sesenta mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 46/100 M.N.)**, debido a que no se pudo corroborar y comprobar que la obra y/o acción se ejecutó de acuerdo con el plazo, monto, cantidades, especificaciones y demás condiciones pactadas en el contrato y convenio respectivo; así como, que las cantidades de obra estimadas y pagadas correspondieron a lo ejecutado, de las obras que a continuación se detallan:

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE DETERMINADO
1	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO SOBRE LA CALLE NACIONAL (2024)	\$ 1,460,344.46

Fuente: Relación de Obras en Proceso y Terminadas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 del Municipio de Guadalupe de Ramírez, Distrito de Silacayoápam, Oaxaca.



Incumpliendo con lo establecido en los artículos 113 fracción IV y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, II fracción VII, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 65, 66, 71 y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; 48, 49 y 50 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales; 43 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 5, 8, 97, 116, 118, 119, 136, 149, 150, 184, 185, 186, 197, 198 y 206 de la Ley del Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Oaxaca; 35, 40 fracción I, 60, 209, 263, 280 y 282 del Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca; 7 fracción XIV, 32 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca; 7 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; Normas Mexicanas NMX-C-083-ONNCCE-2014, N CTR CAR 1 04 001/00.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/010/2025-PO-09.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre la cantidad de \$ 1,460,344.46 (Un millón cuatrocientos sesenta mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 46/100 M.N.), conforme a las observaciones detalladas en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación en copias certificadas, correspondiente a los procesos de **planeación, autorización, adjudicación, contratación, ejecución, comprobación, entrega y recepción**, para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Exhibió expediente técnico y unitario, el cual se constató que contiene toda la documentación en forma y sin observaciones, relativa a los procesos de **planeación, autorización, adjudicación, contratación, ejecución, comprobación, entrega y recepción** para la obra **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO SOBRE LA CALLE NACIONAL (2024)**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el resultado ACF-27**.

El siguiente **Resultado: ACF-28 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: ACF-28 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada, por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Guadalupe de Ramírez, Distrito Silcayoápam, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de **entrega-recepción** de las obras, se constató que presentaron, aviso de terminación de la obra, acta entrega recepción del contratista al municipio, acta entrega recepción del municipio a los beneficiarios y finiquito de los trabajos.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado."

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: ACF-28 permanece sin observaciones**.

El siguiente **Resultado: ACF-29 SIN OBSERVACIÓN** fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: ACF-29 SIN OBSERVACIÓN



De la revisión efectuada a la documentación proporcionada, por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Guadalupe de Ramírez, Distrito Silacayoápam, Oaxaca**, se constató que la obra **"Ampliación de Olla de Captación De Agua Pluvial En San Ildelfonso Salinas"**, incluida en la muestra, no generó ninguna observación de la revisión a los Procedimientos de Auditoría.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado."

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: ACF-29 permanece sin observaciones.**

▪ **DICTAMEN**

Esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que el Municipio de Guadalupe de Ramírez, Distrito Silacayoápam, Oaxaca, **no cumplió** con lo establecido en las disposiciones legales y normativas a las que está obligado, por las razones expuestas en los resultados: ACF-02, ACF-07, ACF-08, ACF-09, ACF-10, ACF-11, ACF-12, ACF-24, ACF-25 y ACF-26 contenidos en este **Informe Final de Auditoría.**

No omito mencionar que la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca ejercerá las acciones que correspondan conforme a la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

L.C.P. SARAHÍ NORIEGA RICÁRDEZ

TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.



ANEXOS





ENTIDAD FISCALIZABLE: GUADALUPE DE RAMÍREZ
DISTRITO: SILACAYOÁPAM, OAXACA
CUENTA PUBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/010/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A2"

ANEXO DAMA-ACF-01-SOL-01
RESULTADO: ACF-06

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA							ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA		
CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚMERO DE CUENTA	INGRESOS SEGÚN ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 (A)	INGRESOS SEGÚN MINISTRACIONES RECIBIDAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS (B)	DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS CONTABLES Y LOS INGRESOS MINISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS (C) = (A-B)	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO
41	INGRESOS DE GESTIÓN		275,104.37						
411	IMPUESTOS		497.00						
414	DERECHOS		269,909.50						
415	PRODUCTOS		4,697.87						
42111	PARTICIPACIONES		3,173,565.84	3,173,496.31	69.53				
42111-8101001	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., NÚMERO DE CUENTA: 1256323534	1,920,699.77	1,920,699.77	0.00				
42111-8102001	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		922,456.98	922,456.98	0.00				
42111-8103001	FONDO DE COMPENSACIONES		30,433.39	36,293.41	-5,860.02	*REGISTRADO EN EL FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN Y FONDO COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	PRESENTA OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL 2025, SUSCRITO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, MANIFIESTA LO QUE A LA LETRA DICE: "LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024 RECIBIÓ LAS CANTIDADES QUE SE MANIFIESTAN EN EL ANEXO DAMA-ACF-01, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024; SIN EMBARGO, SE TUVIERON ERRORES DE CAPTURA DE LOS INGRESOS(...)"	x	
42111-8104001	FOGADI		30,546.72	30,546.72	0.00				
42111-8107001	ISR SOBRE SALARIOS		111,853.73	110,199.00	1,654.73	*ERROR DE REGISTRO CONTABLE, CORRESPONDE AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL ARTÍCULO 126		x	
42111-8108001	FONDO DE IMPUESTOS ESPECIALES DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS		22,828.64	24,834.39	-2,005.75	*REGISTRADO EN EL FONDO DE COMPENSACIONES DEL IMPUESTOS SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		x	
42111-8109001	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		112,450.66	109,125.36	3,325.30	*ERROR DE REGISTRO CONTABLE, CORRESPONDE AL FONDO DE COMPENSACIONES		x	
42111-8110001	IMPUESTOS SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		13,456.59	13,456.59	0.00				
42111-8111001	FONDO COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		8,839.36	4,229.36	4,610.00	*ERROR DE REGISTRO CONTABLE, CORRESPONDE AL FONDO DE IMPUESTO ESPECIALES DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS Y AL FONDO DE COMPENSACIONES *OMITIÓ CONTABLEMENTE LA MINISTRACIÓN DEL MES DE FEBRERO Y AGOSTO POR LA CANTIDAD DE \$ 716.56		x	
42111-8112001	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL ARTÍCULO 126		0.00	1,654.73	-1,654.73	*SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL FONDO DE ISR SOBRE SALARIOS		x	



ENTIDAD FISCALIZABLE: GUADALUPE DE RAMÍREZ
DISTRITO: SILACAYOÁPAM, OAXACA
CUENTA PUBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/010/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A2"

ANEXO DAMA-ACF-01-SOL-01
RESULTADO: ACF-06

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA							ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA		
CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚMERO DE CUENTA	INGRESOS SEGÚN ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 (A)	INGRESOS SEGÚN MINISTRACIONES RECIBIDAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS (B)	DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS CONTABLES Y LOS INGRESOS MINISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS (C) = (A-B)	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO
42121	APORTACIONES		4,729,526.34	4,729,526.10	0.24				
42121-8201001	FONDO III FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., NÚMERO DE CUENTA: 1256323543	3,529,887.72	3,529,887.48	0.24	*SE DETECTARON DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS CONTABLES Y LO MINISTRADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS, EN VIRTUD DE QUE EL MUNICIPIO OMITIÓ REGISTRAR LOS PRODUCTOS FINANCIEROS	PRESENTA OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL 2025, SUSCRITO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, MANIFIESTA LO QUE A LA LETRA DICE: "LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024 RECIBIÓ LAS CANTIDADES QUE SE MANIFIESTAN EN EL ANEXO DAMA-ACF-01, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024; SIN EMBARGO, SE TUVIERON ERRORES DE CAPTURA DE LOS INGRESOS(...)"	x	
42121-8202001	FONDO IV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., NÚMERO DE CUENTA: 1256323552	1,199,638.62	1,199,638.62	0.00				
TOTALES			\$8,178,196.55	\$7,903,022.41	\$69.77				

FUENTE: INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. LESLYE ALONDRA NEGRETE JALISCO
AUDITOR

C. GIOVANI LABASTIDA IGNACIO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A2"

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A2"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE GUADALUPE DE RAMÍREZ
DISTRITO: SILACAYOÁPAM, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/010/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
SUB-SUBCUENTA: 51241-2421 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO

ANEXO DAMA-ACF-02-SOL-02
RESULTADO: ACF-08

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA													ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA				
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			CAJA	COMPROBANTE				IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA	
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE							CONCEPTO
COMPRA DIRECTA MENOR																	
001087	30/11/2024	20,000.00	000474	30/11/2024	20,000.00	20,000.00	23/10/2024	58089BFC-1CCC-433F-AECF-D821B75731D4	GONZALO MIRANDA ALVAREZ	20,000.00	5.00 26 CEMENTO	20,000.00	SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE: OFICIO DE FECHA 13 DE OCTUBRE DEL 2024, FIRMADO POR EL REGIDOR DE OBRAS, EN EL CUAL SOLICITA LA COMPRA DE 5 TONELADAS DE CEMENTO. 1. NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *CONSTANCIA DE RECEPCIÓN *EVIDENCIA DEL USO O DESTINO DEL RECURSO	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA: DOCUMENTO DENOMINADO AUXILIAR PRESUPUESTAL DEL MES DE NOVIEMBRE (GENERAL-ACUMULADO); SIN EMBARGO LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA NO ACREDITA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA DE LA ENTIDAD. CONSTANCIA RECEPCIÓN: OFICIO DE ENTREGA DE MATERIAL, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL 2024, FIRMADA POR LA TESORERA MUNICIPAL ENTREGANDO EL MATERIAL Y RECIBIENDO EL REGIDOR DE OBRAS. EVIDENCIA DEL USO O DESTINO DEL RECURSO: EVIDENCIA FOTOGRÁFICA QUE DEMUESTRA EL USO DEL MATERIAL ADQUIRIDO EN EL BACHEO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LOS ACCESOS DE LA COMUNIDAD Y CARRETERA ESTATAL EN EL TRAMO JURISDICCIONAL DEL MUNICIPIO DOCUMENTACIÓN ADICIONAL: OFICIO DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL 2025, 3 COTIZACIONES, CUADRO COMPARATIVO, SOLICITUD DE PAGO EN EFECTIVO, CFDI, VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE PAGO Y CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA.	0.00	20,000.00	1. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA
TOTAL		\$20,000.00			\$20,000.00	\$20,000.00				\$20,000.00		\$20,000.00			\$0.00	\$ 20,000.00	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. LESLYE ALONDRA NEGRETE JALISCO
AUDITOR

C. GIOVANI LABASTIDA IGNACIO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A2"

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE GUADALUPE DE RAMÍREZ

DISTRITO: SILACAYOÁPAM, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/010/2025

TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

SUB-SUBCUENTA: 51291-2911 HERRAMIENTAS AUXILIARES DE TRABAJO MENORES

ANEXO DAMA-ACF-03-SOL-03

RESULTADO: ACF-09

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA													ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA				
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			CAJA	COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
COMPRA DIRECTA MENOR																	
000438	31/05/2024	25,800.00	000192	31/05/2024	25,800.00	25,800.00	10/04/2024	9B19088D-F61B-422F-9F40-AE70FBAC7E2B	DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE LA MIXTECA SOLIS	25,800.00	120 H87 CEMENTO GRIS CRUZ AZUL 50 KG CPC-30	25,800.00	1. NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *CONSTANCIA RECEPCIÓN DEL MATERIAL *EVIDENCIA DEL USO O DESTINO DEL RECURSO 2. NO CORRESPONDE A LA NATURALEZA DE LA PARTIDA	SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE: OFICIO DE FECHA 07 DE ABRIL DEL 2024, FIRMADO POR EL REGIDOR DE OBRAS, EN EL CUAL SOLICITA LA COMPRA DE 6 TONELADAS DE CEMENTO. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA: DOCUMENTO DENOMINADO AUXILIAR PRESUPUESTAL DEL MES DE MAYO (GENERAL-ACUMULADO); SIN EMBARGO LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA NO ACREDITA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA DE LA ENTIDAD. CONSTANCIA RECEPCIÓN DEL MATERIAL: OFICIO DE ENTREGA DE MATERIAL, DE FECHA 11 DE ABRIL DEL 2024, FIRMADA POR LA TESORERA MUNICIPAL ENTREGANDO EL MATERIAL Y RECIBIENDO EL REGIDOR DE OBRAS. EVIDENCIA DEL USO O DESTINO DEL RECURSO: EVIDENCIA FOTOGRÁFICA QUE DEMUESTRA EL USO DEL MATERIAL PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA CALLE COLÓN. NO CORRESPONDE A LA NATURALEZA DE LA PARTIDA: OFICIO DE ACLARACIÓN, DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL 2025, SUSCRITO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EN EL CUAL MANIFIESTA LO QUE A LA LETRA DICE: "DE LOS CINCO GASTOS CAPTURADOS...CUATRO DE ELLOS NO SE RESPETO EL PLAN DE CUENTAS, YA QUE LOS GASTOS FUERON POR CEMENTO, ESTO NO FUE CON NINGÚN DOLO..." DOCUMENTACIÓN ADICIONAL: 3 COTIZACIONES, CUADRO COMPARATIVO, SOLICITUD DE PAGO EN EFECTIVO, CFDI, VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE PAGO Y CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA.	0.00	25,800.00	1. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA
001177	31/12/2024	31,546.93	000510	31/12/2024	31,546.93	31,546.93						31,546.93	1. NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO RELATIVA A: *COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET 2. NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *CONSTANCIA RECEPCIÓN DEL MATERIAL *EVIDENCIA DEL USO O DESTINO DEL RECURSO	SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE: OFICIO DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DEL 2024, FIRMADO POR EL REGIDOR DE OBRAS, EN EL CUAL SOLICITA LA COMPRA DE HERRAMIENTAS. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA: DOCUMENTO DENOMINADO AUXILIAR PRESUPUESTAL DEL MES DE DICIEMBRE (GENERAL-ACUMULADO); SIN EMBARGO LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA NO ACREDITA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA DE LA ENTIDAD. CONSTANCIA RECEPCIÓN DEL MATERIAL: OFICIO DE ENTREGA DE LAS HERRAMIENTAS, DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DEL 2024, FIRMADA POR LA TESORERA MUNICIPAL ENTREGANDO LAS HERRAMIENTAS Y RECIBIENDO EL REGIDOR DE OBRAS. EVIDENCIA DEL USO O DESTINO DEL RECURSO: EVIDENCIA FOTOGRÁFICA QUE DEMUESTRA LA ENTREGA DE LAS HERRAMIENTAS AL PERSONAL DOCUMENTACIÓN ADICIONAL: 3 COTIZACIONES, CUADRO COMPARATIVO, SOLICITUD DE PAGO EN EFECTIVO, NOTA DE VENTA Y CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA.	0.00	31,546.93	1. DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO RELATIVA A: *COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET 2. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A2"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE GUADALUPE DE RAMÍREZ

DISTRITO: SILACAYOÁPAM, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/010/2025

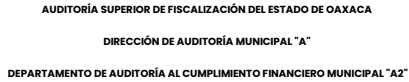
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

SUB-SUBCUENTA: 51291-2911 HERRAMIENTAS AUXILIARES DE TRABAJO MENORES

ANEXO DAMA-ACF-03-SOL-03

RESULTADO: ACF-09

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA												ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA				
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			CAJA	COMPROBANTE				IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE						
ADJUDICACIÓN DIRECTA																
000242	31/03/2024	37,883.67	000106	31/03/2024	37,883.67	37,883.67	28/03/2024	8156AA77-F7EF-4913-B172-41FB04D29400	JOSE RODOLFO RAMIREZ CRUZ	37,883.67	1E48MANTENIMIENTO DE BAÑOS PÚBLICOS	37,883.67	SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE: OFICIO DE FECHA 23 DE ABRIL DEL 2024, FIRMADO POR EL REGIDOR DE OBRAS, EN EL CUAL SOLICITA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BAÑOS. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA: DOCUMENTO DENOMINADO AUXILIAR PRESUPUESTAL DEL MES DE MARZO (GENERAL-ACUMULADO); SIN EMBARGO LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA NO ACREDITA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA DE LA ENTIDAD. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA: *COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR JOSÉ RODOLFO GUADALUPE RAMÍREZ, DE FECHA 01 DE MARZO DE 2024, CARECE DE FIRMA Y SELLO *COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR NGMC CONSTRUCTORA SA DE CV DE FECHA 02 DE MARZO DE 2024, CARECE DE FIRMA Y SELLO *COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR CONSTRUCTORA ZADEN SA DE CV DE FECHA 01 DE MARZO DE 2024, CARECE DE FIRMA Y SELLO *CUADRO COMPARATIVO DE LAS COTIZACIONES SIN FECHA, FIRMADO Y SELLADO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, REGIDORA DE HACIENDA Y TESORERA MUNICIPAL SIN EMBARGO LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA NO ACREDITA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EVIDENCIA DEL USO O DESTINO DEL RECURSO: EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DEL MATENIMIENTO DE BAÑOS PÚBLICOS NO CORRESPONDE A LA NATURALEZA DE LA PARTIDA: OFICIO DE ACLARACIÓN, DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL 2025, SUSCRITO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EN EL CUAL MANIFIESTA LO QUE A LA LETRA DICE: "DE LOS CINCO GASTOS CAPTURADOS...CUATRO DE ELLOS NO SE RESPETO EL PLAN DE CUENTAS, YA QUE LOS GASTOS FUERON POR CEMENTO, ESTO NO FUE CON NINGÚN DOLO..." DOCUMENTACIÓN ADICIONAL: SOLICITUD DE PAGO EN EFECTIVO, CFDI, VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE PAGO, CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA Y FORMATO DE ENTREGA DEL MATERIAL.	0.00	37,883.67	1. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA



ANEXO DAMA-ACF-03-SOL-03
RESULTADO: ACF-09

SUB-SUBCUENTA: 51291-2911 HERRAMIENTAS AUXILIARES DE TRABAJO MENORES

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024

AUTORIZÓ

C. GIOVANI LABASTIDA IGNACIO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A2"

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A2"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE GUADALUPE DE RAMÍREZ
DISTRITO: SILACAYOÁPAM, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/010/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
SUB-SUBCUENTA: 51311-3163 SERVICIO DE SEÑAL SATELITAL

ANEXO DAMA-ACF-04-SOL-04
RESULTADO: ACF-10

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA															ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA					
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			BANCO			COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA	
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE							CONCEPTO
INVITACIÓN RESTRINGIDA																				
000340	30/04/2024	1248.68	000150	30/04/2024	70,000.00	17/04/2024	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., NÚMERO DE CUENTA: 1256323534	TRANSFERENCIA SPEI CVE RASTREO: 8846APRI202404172 996430904	70,000.00	24/04/2024	ADOC1464-740A-4F03-8DAB-0D6AD9660F0B	JAIME OSORIO REYES	198,450.00	1 H87 AMPLIFICADOR DE SEÑAL CELULAR DE ALTA POTENCIA ESPECIAL PARA CREAR UNA ZONA CELULAR EN ÁREAS RURALES O COMUNIDADES ALEJADAS. 95 DB DE GANANCIA 20 WATTS DE POTENCIA 850 MHZ, 1 E48 INSTALACIÓN CONFIGURACIÓN Y ESTUDIO PREVIO A LA INSTALACIÓN PARA VERIFICACIÓN DE NIVELES DE SEÑAL BANDA FRECUENCIA Y ÁNGULOS DE APERTURA, 1 H87 ANTENA PARABÓLICA DE REJILLA /824-960 MHZ /23 DBI DE GANANCIA / CUBRE MUY BIEN LA BANDA 5 (850 MHZ) CELULAR / ANTENA DONADORA QUE SE UTILIZA PARA LOS AMPLIFICADORES DE SEÑAL CELULAR PARA CUBRR COMUNIDADES ALEJADAS, 3 H87 VARILLA DE ACERO CON RECUBRIMIENTO DE COBRE IDEAL PARA PUESTA A TIERRA, 30 MTR CABLE DE CONEXIÓN NO. 12, 2 H87 PROTECTOR CONTRA DESCARGAS ELÉCTRICAS. CUBRE LOS RANGOS DE FRECUENCIA DE LOS AMPLIFICADORES DE SEÑAL CELULAR. 50 OHM. CONECTORES N, 1 H87 UPS DE 600 VA/360W /TOPOLOGÍA LÍNEA INTERACTIVA / ENTRADA Y SALIDA 120 VCA / CLAVIJA NEMA 5-15P / 4 TOMAS NEMA 5-15R, 4 MTR CABLE COAXIAL HELIAX DE 1/2 PULGADA COBRE CORRUGADO BLINDADO 50 OHMS, 4 H87 CONECTOR N MACHO PARA CABLE LDF4-50A.	198,450.00	I. NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO DE SIN EMBARGO LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA NO ACREDITA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA *EVIDENCIA REFERENTE A LOS ENTREGABLES	SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE: OFICIO DE FECHA 09 DE ABRIL DEL 2024, FIRMADO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL, EN EL CUAL SOLICITA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA: DOCUMENTO DENOMINADO AUXILIAR PRESUPUESTAL DE LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO (GENERAL-ACUMULADO); SIN EMBARGO LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA NO ACREDITA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA DE LA ENTIDAD. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA: *COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR MULTIRED, DE FECHA 19 DE MARZO DE 2024, CARECE DE FIRMA Y SELLO. *COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR TELECOMUNICACIONES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA DE FECHA 24 DE MARZO DE 2024, CARECE DE FIRMA Y SELLO. *COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR RCY COMUNICACIONES DE FECHA 15 DE MARZO DE 2024, CARECE DE FIRMA Y SELLO *CUADRO COMPARATIVO DE LAS COTIZACIONES SIN FECHA, FIRMADO Y SELLADO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, REGIDORA DE HACIENDA Y TESORERA MUNICIPAL *INVESTIGACIÓN DE MERCADO DE SIN EMBARGO LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA NO ACREDITA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA EVIDENCIA REFERENTE A LOS ENTREGABLES: OFICIO DE FECHA 20 DE JUNIO DEL 2024, EN EL CUAL ENTREGAN EQUIPO E IMPLEMENTOS QUE INTEGRAN EL SISTEMA AMPLIFICADOR DE SEÑAL CELULAR, FIRMADO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y EL SÍNDICO MUNICIPAL EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA INSTALACIÓN DE LA ANTENA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL: OFICIO DE FECHA 18 DE AGOSTO 2024, ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA, CONTRATO DE INSTALACIÓN DE AMPLIFICADOR DE TELEFONÍA CELULAR, CFDI, VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, COMPROBANTES ELECTRÓNICO DE PAGO, SOLICITUDES DE PAGO POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA, RECIBOS ELECTRÓNICO DE PAGO.	0.00	198,450.00	I. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
000401	31/05/2024	64,225.00	000178	31/05/2024	64,225.00	06/05/2024	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., NÚMERO DE CUENTA: 1256323534	TRANSFERENCIA SPEI CVE RASTREO: 8846APR2202405063043 010100	64,225.00											
000485	30/06/2024	64,225.00	000210	30/06/2024	64,225.00	18/06/2024	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., NÚMERO DE CUENTA: 1256323534	TRANSFERENCIA SPEI CVE RASTREO: 8846APRI20240618314958 9732	64,225.00											
TOTAL		\$198,450.00			\$198,450.00				\$198,450.00				\$198,450.00			\$0.00	\$198,450.00			

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. LESLYE ALONDRA NEGRETTE JALISCO
AUDITOR

C. GIOVANI LABASTIDA IGNACIO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A2"

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A2"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE GUADALUPE DE RAMÍREZ

DISTRITO: SILACAYOÁPAM, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/010/2025

TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

SUB-SUBCUENTA: 51331-3312 SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA, ASESORÍA CONTABLE Y FISCAL

ANEXO DAMA-ACF-05-SOL-05

RESULTADO: ACF-II

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA																ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA					
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			CAJA	BANCO				COMPROBANTE				IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA	
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE							CONCEPTO
COMPRA DIRECTA MENOR																					
000094	29/02/2024	5,300.00	000040	29/02/2024	5,300.00	5,300.00					08/02/2024	DF1210CA-16D7-454A-97C8-6EA5BF25E9B9	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS KILIMANJARO	5,300.00	1 E48 SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2024	5,300.00	1. NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *EVIDENCIA REFERENTE A LOS ENTREGABLES	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA: DOCUMENTO DENOMINADO AUXILIAR PRESUPUESTAL DEL MES DE FEBRERO (GENERAL-ACUMULADO); SIN EMBARGO LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA NO ACREDITA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA DE LA ENTIDAD. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL: OFICIO DE FECHA 18 DE AGOSTO 2025, SOLICITUDES DE PAGOS EN EFECTIVO, CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS, CFDI's Y OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE PAGO.	0.00	10,600.00	1. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *EVIDENCIA REFERENTE A LOS ENTREGABLES
000208	31/03/2024	5,300.00	000083	31/03/2024	5,300.00	5,300.00				11/03/2024	12C545D5-C325-4290-AD9B-F08FBIFCC794	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS KILIMANJARO	5,300.00	1 E48 SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2024	5,300.00						
000828	30/09/2024	26,500.00	000360	30/09/2024	26,500.00		23/09/2024	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., NÚMERO DE CUENTA: 12563223534	TRANSFERENCIA SPEI TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 0000023924	26,500.00	27/09/2024	9A5D1568-D189-4289-BD6A-3F262C558764	SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y ADMINISTRACION VAUNI	26,500.00	1 E48 SERVICIO DE ASESORÍA	26,500.00	1. NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *EVIDENCIA REFERENTE A LOS ENTREGABLES	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA: DOCUMENTO DENOMINADO AUXILIAR PRESUPUESTAL DEL MES DE NOVIEMBRE (GENERAL-ACUMULADO); SIN EMBARGO LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA NO ACREDITA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA DE LA ENTIDAD. EVIDENCIA REFERENTE A LOS ENTREGABLES: REPORTE FOTOGRÁFICO DE LAS CAPTURAS DE PANTALLA DE LA ELABORACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SITIO WEB OFICIAL DEL MUNICIPIO. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, TRES COTIZACIONES, SOLICITUD DE PAGO EN TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA, CFDI Y OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE PAGO.	0.00	26,500.00	1. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA
001194	31/12/2024	31,800.00	000520	31/12/2024	31,800.00		30/12/2024	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., NÚMERO DE CUENTA: 12563223534	TRANSFERENCIA SPEI CVE RASTREO: 8846APR2202412303671 929533	31,800.00	31/12/2024	384CC870-594C-48D2-8B0F-5DC8C85103575	VATRID, ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	31,800.00	1 E48 SERVICIO DE ASESORÍA	31,800.00					



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A2"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE GUADALUPE DE RAMÍREZ

DISTRITO: SILACAYOÁPAM, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/010/2025

TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

SUB-SUBCUENTA: 51331-3312 SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA, ASESORÍA CONTABLE Y FISCAL

ANEXO DAMA-ACF-05-SOL-05

RESULTADO: ACF-II

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA																ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA				
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			CAJA	BANCO			COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE						
INVITACIÓN RESTRINGIDA																				
000060	29/02/2024	27,500.00	000023	29/02/2024	27,500.00		05/02/2024	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., NÚMERO DE CUENTA: 1256323534	TRANSFERENCIA SPEI TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 0000005224	27,500.00	06/02/2024	38FDIFCE-0519-4871-9AC2-3A9A0F8CD996	PRESTADORA DE SERVICIOS MONDRID	27,500.00	1 E48 SERVICIOS DE ASESORIA ADMINISTRATIVA Y JURIDICA	27,500.00	1. NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA *EVIDENCIA REFERENTE A LOS ENTREGABLES DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA: DOCUMENTO DENOMINADO AUXILIAR PRESUPUESTAL DE LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO (GENERAL-ACUMULADO); SIN EMBARGO LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA NO ACREDITA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA DE LA ENTIDAD. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA: *COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR VATRID, ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS, SIN FECHA, CARECE DE FIRMA Y SELLO *COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR PRESTADORA DE SERVICIOS MONDRID SIN FECHA, CARECE DE FIRMA Y SELLO. *COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR SILVA HERNÁNDEZ Y ASOCIADOS S.C. SIN FECHA, CARECE DE FIRMA Y SELLO. LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA NO ACREDITA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EVIDENCIA REFERENTE A LOS ENTREGABLES: EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE DOCUMENTOS DOCUMENTACIÓN ADICIONAL: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SOLICITUDES DE PAGOS EN TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS, CFDI's, OFICIOS DE AUTORIZACIÓN DE PAGO	0.00	27,500.00	1. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
000061	29/02/2024	27,500.00	000024	29/02/2024	27,500.00		17/02/2024	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., NÚMERO DE CUENTA: 1256323534	TRANSFERENCIA SPEI TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 0000001724	27,500.00	17/02/2024	261C3572-08CF-488E-B955-5A6C028EC182	PRESTADORA DE SERVICIOS MONDRID	27,500.00	1 E48 SERVICIO DE ASESORÍA	27,500.00		0.00	27,500.00	
000172	31/03/2024	27,500.00	000077	31/03/2024	27,500.00		27/03/2024	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., NÚMERO DE CUENTA: 1256323534	TRANSFERENCIA SPEI TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 0000025324	27,500.00	26/03/2024	36355C41-5BE2-4282-A3F9-9E27A4EEB6E9	PRESTADORA DE SERVICIOS MONDRID	27,500.00	1 E48 SERVICIO DE ASESORÍA	27,500.00		0.00	27,500.00	



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A2"

ANEXO DAMA-ACF-05-SOL-05
RESULTADO: ACF-II

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE GUADALUPE DE RAMÍREZ
DISTRITO: SILACAYOÁPAM, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/010/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

SUB-SUBCUENTA: 51331-3312 SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA, ASESORÍA CONTABLE Y FISCAL

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA																ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA				
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			CAJA	BANCO			COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE						
000341	30/04/2024	27,500.00	000151	30/04/2024	27,500.00		25/04/2024	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., NÚMERO DE CUENTA: 1256323534	TRANSFERENCIA SPEI TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 0000042024	27,500.00	25/04/2024	C84E618A-3A03-4408-8E3C-85FC28EA1657	SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y ADMINISTRACION VAUNI	27,500.00	1 E48 SERVICIO DE ASESORÍA	27,500.00	DOCUMENTO QUE ACREDITA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA: DOCUMENTO DENOMINADO AUXILIAR PRESUPUESTAL DE LOS MESES DE ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO Y AGOSTO (GENERAL-ACUMULADO)- SIN EMBARGO LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA NO ACREDITA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA DE LA ENTIDAD. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA: *COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR VATRID, ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS, SIN FECHA, CARECE DE FIRMA Y SELLO. *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO DE CONTABILIDAD SIN FECHA, CARECE DE FIRMA Y SELLO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SOLICITUDES DE PAGOS EN TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS, CFD's, OFICIOS DE AUTORIZACIÓN DE PAGOS Y DOCUMENTO DENOMINADO REPORTE FOTOGRÁFICO.	0.00	27,500.00	1. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
000426	31/05/2024	27,500.00	000188	31/05/2024	27,500.00		25/05/2024	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., NÚMERO DE CUENTA: 1256323534	TRANSFERENCIA SPEI TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 0000025524	27,500.00	30/05/2024	F83839CD-F99E-4EE9-9319-A7DEC3451328	SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y ADMINISTRACION VAUNI	27,500.00	1 E48 SERVICIO DE ASESORÍA	27,500.00				
000476	30/06/2024	27,500.00	000207	30/06/2024	27,500.00		10/06/2024	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., NÚMERO DE CUENTA:1256323534	TRANSFERENCIA SPEI TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 0000010624	27,500.00	11/06/2024	7AC7D6EB-4783-48C4-A2A3-678F19DB2997	SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y ADMINISTRACION VAUNI	27,500.00	1 E48 SERVICIO DE ASESORÍA	27,500.00				
000479	30/06/2024	27,500.00	000208	30/06/2024	27,500.00		15/06/2024	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., NÚMERO DE CUENTA: 1256323534	TRANSFERENCIA SPEI TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 0000015624	27,500.00	20/06/2024	4D2FA72C-AB07-4AFE-8C82-B1CC1A270F46	SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y ADMINISTRACION VAUNI	27,500.00	1 E48 SERVICIO DE ASESORÍA	27,500.00				
000482	30/06/2024	22,000.00	000209	30/06/2024	22,000.00		15/06/2024	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., NÚMERO DE CUENTA: 1256323534	TRANSFERENCIA SPEI TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 0000015624	22,000.00	20/06/2024	53329FC0-D700-47B2-9006-F72F14B4628A	SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y ADMINISTRACION VAUNI	22,000.00	1 E48 SERVICIO DE ASESORÍA	22,000.00				
000488	30/06/2024	27,500.00	000211	30/06/2024	27,500.00		15/06/2024	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., NÚMERO DE CUENTA: 1256323534	TRANSFERENCIA SPEI TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 0000025624	27,500.00	27/06/2024	37E0742C-C995-41E4-9C51-ED31E1F74172	SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y ADMINISTRACION VAUNI	27,500.00	1 E48 SERVICIO DE ASESORÍA	27,500.00				
000556	31/07/2024	6,264.50	000242	31/07/2024	27,500.00		02/07/2024	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., NÚMERO DE CUENTA: 1256323534	TRANSFERENCIA SPEI TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 0000002724	27,500.00	03/07/2024	B83F5ED4-3A59-480D-A0B0-530D2B10AC0A	SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y ADMINISTRACION VAUNI	27,500.00	1 E48 SERVICIO DE ASESORÍA	27,500.00				
		21,235.50																		
000599	31/07/2024	33,000.00	000254	31/07/2024	33,000.00		24/07/2024	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., NÚMERO DE CUENTA: 1256323534	TRANSFERENCIA SPEI TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 0000024724	33,000.00	25/07/2024	005C2489-A1B0-417B-A335-66942F8827D9	SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y ADMINISTRACION VAUNI	33,000.00	1 E48 SERVICIOS DE ASESORÍA	33,000.00				
000722	31/08/2024	27,500.00	000312	31/08/2024	27,500.00		15/08/2024	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., NÚMERO DE CUENTA: 1256323534	TRANSFERENCIA SPEI TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 0000015824	27,500.00	16/08/2024	9D3FF964-F401-4D3A-9276-6D7238B0E90F	SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y ADMINISTRACION VAUNI	27,500.00	1 E48 SERVICIO DE ASESORÍA	27,500.00		27,500.00		



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A2"

ANEXO DAMA-ACF-05-SOL-05
RESULTADO: ACF-II

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE GUADALUPE DE RAMÍREZ
DISTRITO: SILACAYOÁPAM, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/010/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

SUB-SUBCUENTA: 51331-3312 SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA, ASESORÍA CONTABLE Y FISCAL

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA																ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA					
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			CAJA	BANCO			COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA	
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE							CONCEPTO
000339	30/04/2024	27,500.00	000149	30/04/2024	27,500.00		15/04/2024	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., NÚMERO DE CUENTA: 1256323534	TRANSFERENCIA SPEI TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 0000015424	27,500.00	15/04/2024	F09BCF53-24A4-4A55-BC1B-9447C31243EB	SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y ADMINISTRACION VAUNI	27,500.00		1. NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA *EVIDENCIA REFERENTE A LOS ENTREGABLES	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA: DOCUMENTO DENOMINADO AUXILIAR PRESUPUESTAL DE LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, ABRIL, MAYO Y JULIO (GENERAL-ACUMULADO): SIN EMBARGO LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA NO ACREDITA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA DE LA ENTIDAD. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA: *COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y ADMINISTRACIÓN VAUNI SIN FECHA, CARECE DE FIRMA Y SELLO. *COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR SILVIA HERNÁNDEZ Y ASOCIADOS S.C. SIN FECHA, CARECE DE FIRMA Y SELLO. *COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR SERVICIOS DE FINANZAS Y CONTABILIDAD SIN FECHA, CARECE DE FIRMA Y SELLO. SIN EMBARGO LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA NO ACREDITA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EVIDENCIA REFERENTE A LOS ENTREGABLES: REPORTE FOTOGRÁFICO DE ARCHIVOS, DOCUMENTOS Y RECOPIADORES DOCUMENTACIÓN ADICIONAL: CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SOLICITUDES DE PAGOS EN TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS, CFD's Y OÍCIOS DE AUTORIZACIÓN DE PAGOS.	0.00	27,500.00	1. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA	
000404	31/05/2024	27,500.00	000179	31/05/2024	27,500.00		14/05/2024	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., NÚMERO DE CUENTA: 1256323534	TRANSFERENCIA SPEI TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 0000014524	27,500.00	30/05/2024	D9841179-EE63-44ED-8B3C-CAB4FB0734EB		27,500.00				0.00	27,500.00		
000596	31/07/2024	33,000.00	000253	31/07/2024	33,000.00		15/07/2024	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., NÚMERO DE CUENTA: 1256323534	TRANSFERENCIA SPEI TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 0000015724	33,000.00	25/07/2024	37FE86C8-966A-4C1C-96BB-C46ACC23D796		33,000.00				0.00	33,000.00		
000825	30/09/2024	26,500.00	000358	30/09/2024	26,500.00		13/09/2024	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., NÚMERO DE CUENTA: 1256323534	TRANSFERENCIA SPEI TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 0000013924	26,500.00	17/09/2024	4C7D79E9-CFE6-4C8D-97C2-FE6D4A9EBA9E		26,500.00				0.00	26,500.00		
000837	30/09/2024	21,200.00	000363	30/09/2024	21,200.00		30/09/2024	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., NÚMERO DE CUENTA: 1256323534	TRANSFERENCIA SPEI TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 0000030924	21,200.00	30/09/2024	33A7797E-CE14-4DC6-AF00-910D1F0F4740		21,200.00	1 E48 SERVICIO DE ASESORÍA				0.00		21,200.00
000968	31/10/2024	26,500.00	000418	31/10/2024	26,500.00		15/10/2024	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., NÚMERO DE CUENTA: 1256323534	TRANSFERENCIA SPEI TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 0000151024	26,500.00	16/10/2024	1A20671E-9188-4211-8996-D7EB1B27D1AE		26,500.00				0.00	26,500.00		
000971	31/10/2024	26,500.00	000420	31/10/2024	26,500.00		23/10/2024	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., NÚMERO DE CUENTA: 1256323534	TRANSFERENCIA SPEI TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 0000231024	26,500.00	24/10/2024	AE967F10-4313-46BA-A227-93ED30FD447		26,500.00				0.00	26,500.00		
000974	31/10/2024	15,900.00	000421	31/10/2024	15,900.00		31/10/2024	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., NÚMERO DE CUENTA: 1256323534	TRANSFERENCIA SPEI TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 0000311024	15,900.00	31/10/2024	5E5E80B05-770F-43FC-B371-B0923ADC0D2F		15,900.00				0.00	15,900.00		
001066	30/11/2024	22,049.18	000467	30/11/2024	26,500.00		29/11/2024	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., NÚMERO DE CUENTA: 1256323534	TRANSFERENCIA SPEI TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 0000291124	26,500.00	29/11/2024	574D5F62-84CE-4DCE-8EB5-2D29075DA9E3		26,500.00			0.00	26,500.00			
		4,450.82																			



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A2"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE GUADALUPE DE RAMÍREZ

DISTRITO: SILACAYOÁPAM, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/010/2025

TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

SUB-SUBCUENTA: 51331-3312 SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA, ASESORÍA CONTABLE Y FISCAL

ANEXO DAMA-ACF-05-SOL-05

RESULTADO: ACF-II

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA																	ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA			
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			CAJA	BANCO				COMPROBANTE				IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO					
001191	31/12/2024	18,310.72	000517	31/12/2024	26,500.00		13/12/2024	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., NÚMERO DE CUENTA:1256323534	TRANSFERENCIA SPEI CVE RASTREO: 8846APRI2024I2133621194745	26,500.00	13/12/2024	19501E9A-1206-43DA-8C5B-BACF2B862510	VATRID,ADMINISTRACION Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	26,500.00	1 E48 SERVICIO DE ASESORÍA	26,500.00	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA: DOCUMENTO DENOMINADO AUXILIAR PRESUPUESTAL DEL MES DE DICIEMBRE (GENERAL-ACUMULADO): SIN EMBARGO LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA NO ACREDITA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA DE LA ENTIDAD. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA: 1. NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA *COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR SILVA HERNÁNDEZ Y ASOCIADOS S.C. SIN FECHA, CARECE DE FIRMA Y SELLO. *COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y ADMINISTRACIÓN VAUNI SIN FECHA, CARECE DE FIRMA Y SELLO. *COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR VATRID, ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS, SIN FECHA, CARECE DE FIRMA Y SELLO SIN EMBARGO NO ACREDITA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SOLICITUDES DE PAGOS, CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS, CFDIs, VERIFICACIONES DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, OFICIOS DE AUTORIZACIÓN DE PAGOS Y REPORTE FOTOGRÁFICO.	0.00	26,500.00	1. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
		3,688.08																		
		4,501.20																		
001198	31/12/2024	35,718.01	000521	31/12/2024	35,718.01		31/12/2024	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., NÚMERO DE CUENTA: 1256323534	TRANSFERENCIA SPEI CVE RASTREO: 8846APRI2024I21313674536180	35,718.01	31/12/2024	C75CC198-3D21-4058-A0F1-09F4025E93DF	VATRID, ADMINISTRACION Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	35,718.01	1 E48 SERVICIO DE ASESORÍA	35,718.01		0.00	35,718.01	
TOTAL		\$692,218.01			\$692,218.01	\$10,600.00				\$681,618.01				\$692,218.01				\$0.00	\$ 692,218.01	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

C. LESLYE ALONDRA NEGRETE JALISCO

AUDITOR

REVISÓ

C. GIOVANI LABASTIDA IGNACIO

JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA

AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A2"

AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ

DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "AZ"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE GUADALUPE DE RAMÍREZ
DISTRITO: SILACAYOÁPAM, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/010/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

SUB-SUBCUENTA: 51351-3551 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE

ANEXO DAMA-ACF-08-SOL-06
RESULTADO: ACF-12

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA																ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA					
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			CAJA	BANCO				COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
COMPRA DIRECTA MENOR																					
000794	31/08/2024	1,561.15 24,430.75 1,508.10	000344	31/08/2024	27,500.00		23/08/2024	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., NÚMERO DE CUENTA: 1256323534	TRANSFERENCIA SPEI CVE RASTREO: 8846APR2202408233315454528	27,500.00	28/08/2024	231D9526-4E63-4F59-B5A2-3152076C3C76	TALLER MECÁNICO Y REFACCIONES EXCLUSIVE MOTORS	27,500.00	1 E48 MANTENIMIENTO DE AMBULANCIA, VEHÍCULO OFICIAL Y PATRULLA	27,500.00	1. NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *NO SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES *PRESENTÓ BITÁCORAS DE MANTENIMIENTO, EN LAS CUALES NO SE ESPECIFICA EL TIPO DE SERVICIO	SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE: OFICIO DE FECHA 21 DE AGOSTO DEL 2024, FIRMADO POR EL SÍNDICO MUNICIPAL, EN EL CUAL SOLICITA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA: DOCUMENTO DENOMINADO AUXILIAR PRESUPUESTAL DEL MES DE AGOSTO (GENERAL-ACUMULADO); SIN EMBARGO LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA NO ACREDITA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA DE LA ENTIDAD. NO SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES: PRESENTÓ RELACIÓN DE BIENES DADOS O RECIBIDOS EN COMODATO, EL CUAL ESPECIFICA QUE LA AMBULANCIA Y LA PATRULLA SON BIENES EN COMODATO, ADEMÁS MENCIONA QUE LOS RESPECTIVOS CONTRATOS SE ENCUENTRAN EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POR LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE OAXACA SEGÚN CORRESPONDA. PARA EL VEHÍCULO OFICIAL PRESENTA LA RELACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE LO QUE DA A ENTENDER QUE ES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO. PRESENTÓ BITÁCORAS DE MANTENIMIENTO, EN LAS CUALES NO SE ESPECIFICA EL TIPO DE SERVICIO: FORMATO DE ENTREGA DE MATERIAL Y/O SERVICIO DE FECHA 29 DE AGOSTO DEL 2024, DONDE SE ESPECIFICA EL TIPO DE SERVICIO REALIZADO A CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DEL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DOCUMENTACIÓN ADICIONAL: SOLICITUD DE PAGO EN TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, COMPROBANTE ELECTRÓNICO DE PAGO, CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA, CFDI, VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE PAGO Y BITÁCORAS DE MANTENIMIENTO.	0.00	27,500.00	1. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA
001228	31/12/2024	31,800.00	000539	31/12/2024	31,800.00		30/12/2024	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., NÚMERO DE CUENTA: 1256323534	TRANSFERENCIA SPEI CVE RASTREO: 8846APR2202412303671929530	31,800.00	31/12/2024	5E147317-A346-4F4B-BD59-142360371F96	AUTOSOLUTIONS TALLER MECÁNICO Y REFACCIONES	31,800.00	1 E48 MANTENIMIENTO EQUIPO DE TRANSPORTE PATRULLA, AMBULANCIA Y VEHÍCULO OFICIAL	31,800.00	1. NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *NO SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES *PRESENTÓ BITÁCORAS DE MANTENIMIENTO, EN LAS CUALES NO SE ESPECIFICA EL TIPO DE SERVICIO	SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE: OFICIO DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DEL 2024, FIRMADO POR EL SÍNDICO MUNICIPAL, EN EL CUAL SOLICITA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA: DOCUMENTO DENOMINADO AUXILIAR PRESUPUESTAL DEL MES DE DICIEMBRE (GENERAL-ACUMULADO); SIN EMBARGO LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA NO ACREDITA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA DE LA ENTIDAD. NO SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES: PRESENTÓ RELACIÓN DE BIENES DADOS O RECIBIDOS EN COMODATO, EL CUAL ESPECIFICA QUE LA AMBULANCIA Y LA PATRULLA SON BIENES EN COMODATO, ADEMÁS MENCIONA QUE LOS RESPECTIVOS CONTRATOS SE ENCUENTRAN EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POR LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE OAXACA SEGÚN CORRESPONDA. PARA EL VEHÍCULO OFICIAL PRESENTA LA RELACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE LO QUE DA A ENTENDER QUE ES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO. PRESENTÓ BITÁCORAS DE MANTENIMIENTO, EN LAS CUALES NO SE ESPECIFICA EL TIPO DE SERVICIO: OFICIO DE FORMATO DE ENTREGA DE MATERIAL Y/O SERVICIO DONDE SE ESPECIFICA EL TIPO DE SERVICIO REALIZADO A CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS, EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DEL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DOCUMENTACIÓN ADICIONAL: SOLICITUD DE PAGO EN TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, COMPROBANTE ELECTRÓNICO DE PAGO, CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA, CFDI, VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE PAGO Y BITÁCORAS DE MANTENIMIENTO.	0.00	31,800.00	1. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A2"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE GUADALUPE DE RAMÍREZ

DISTRITO: SILACAYOÁPAM, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CFM/010/2025

TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

SUB-SUBCUENTA: 51351-3551 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE

ANEXO DAMA-ACF-06-SOL-06

RESULTADO: ACF-12

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA															ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA					
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			CAJA	BANCO				COMPROBANTE				IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE						
ADJUDICACIÓN DIRECTA																				
000151	31/03/2024	37,325.05	000066	31/03/2024	37,325.05	37,325.05				28/03/2024	6F163091-8ECB-4BC3-8203-43F39043F1FA	JOSE RODOLFO RAMIREZ CRUZ	37,325.05	1 E48 MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO DE BASURA, 1 E48 MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO OFICIAL, 1 E48 MANTENIMIENTO DE UNA PATRULLA, 1 E48 MANTENIMIENTO DE UNA AMBULANCIA.	37,325.05	1. NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: *SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA *NO SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES *PRESENTÓ BITÁCORAS DE MANTENIMIENTO, EN LAS CUALES NO SE ESPECIFICA EL TIPO DE SERVICIO	SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE: OFICIO DE FECHA 25 DE MARZO DEL 2024, FIRMADO POR EL SÍNDICO MUNICIPAL, EN EL CUAL SOLICITA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA: DOCUMENTO DENOMINADO AUXILIAR PRESUPUESTAL DEL MES DE MARZO (GENERAL-ACUMULADO); SIN EMBARGO LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA NO ACREDITA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA DE LA ENTIDAD. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA: *COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR REFACCIONARIA CRUZ SIN FECHA, CARECE DE FIRMA Y SELLO *COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR MAZTER SIN FECHA, CARECE DE FIRMA Y SELLO. *COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR EXCLUSIVE MOTORS SIN FECHA CARECE DE FIRMA Y SELLO. *CUADRO COMPARATIVO DE LAS COTIZACIONES SIN FECHA, FIRMADO Y SELLADO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, REGIDORA DE HACIENDA Y TESORERA MUNICIPAL SIN EMBARGO LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA NO ACREDITA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. NO SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES: PRESENTÓ RELACIÓN DE BIENES DADOS O RECIBIDOS EN COMODATO, EL CUAL ESPECIFICA QUE LA AMBULANCIA Y LA PATRULLA SON BIENES EN COMODATO, ADEMÁS MENCIONA QUE LOS RESPECTIVOS CONTRATOS SE ENCUENTRAN EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POR LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE OAXACA SEGÚN CORRESPONDA. PARA EL VEHÍCULO OFICIAL Y VEHÍCULO DE BASURA PRESENTA LA RELACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE LO QUE DA A ENTENDER QUE SON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO. PRESENTÓ BITÁCORAS DE MANTENIMIENTO, EN LAS CUALES NO SE ESPECIFICA EL TIPO DE SERVICIO: FORMATO DE ENTREGA DE MATERIAL DE FECHA 29 DE MARZO DEL 2024, DONDE SE ESPECIFICA EL TIPO DE SERVICIO REALIZADO A CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS, EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DEL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DOCUMENTACIÓN ADICIONAL: SOLICITUD DE PAGO EN EFECTIVO, CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA, CFDI, VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE PAGO Y BITÁCORA DE MANTENIMIENTO.	0.00	37,325.05	1. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: *DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *INVESTIGACIÓN DE MERCADO *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
TOTAL		\$96,625.05			\$96,625.05	\$37,325.05				\$59,300.00				\$96,625.05				\$0.00	\$ 96,625.05	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. LESLYE ALONDRA NEGRETE JALISCO
AUDITOR

C. GIOVANI LABASTIDA IGNACIO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A2"

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A2"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE GUADALUPE DE RAMÍREZ
DISTRITO: SILACAYÓPAM, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/010/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ANEXO DAMA-ACF-07-SOL-07
RESULTADO: ACF-14

SUB-SUBCUENTA: 12355-02-25-/34/06/2023 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO SOBRE LA CALLE NACIONAL (2024) (2024)

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA																			ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA		
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			BANCO				COMPROBANTE			CONCEPTO	IMPORTE DE LA ESTIMACIÓN	DEDUCCIONES		IMPORTE NETO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	FOLIO FISCAL	PROVEEDOR			5 AL MILLAR	3% REMUNERACIÓN AL PERSONAL					
000638	31/07/2024	944,989.61	000272	31/07/2024	933,239.58					27/02/2024	70eeb4a5-dfbb-4eba-9553-df65cc72cd7a	ARMANDO GONZALEZ SANCHES	1 ACT PAGO	944,989.61	6,294.59	5,455.44	933,239.58	1. NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO RELATIVA A: NO SE PUEDO CONSTATAR EL PAGO YA QUE NO PRESENTÓ EL ESTADO DE CUENTA CORRESPONDIENTE.	1. DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO RELATIVA A: ESTADOS DE CUENTA DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO CORRESPONDIENTE AL RAMO 33, FONDO III, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN); LOS CUALES ACREDITAN LOS PAGOS CORRESPONDIENTES. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL: OFICIO DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL 2025, CFDI's.	X	
000640	31/07/2024	515,354.85	000273	31/07/2024	515,354.85					23/03/2024	47BD0DE6-4746-49E6-9F98-85B44871EECC	ARMANDO GONZALEZ SANCHES	1 ACT PAGO	515,354.85	-	-	515,354.85				
TOTAL		\$1,460,344.46			\$1,448,594.43									\$1,460,344.46	\$6,294.59	\$5,455.44	\$1,448,594.43				

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

C. LESLYE ALONDRA NEGRETE JALISCO
AUDITOR

REVISÓ

C. GIOVANI LABASTIDA IGNACIO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A2"

AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE GUADALUPE DE RAMÍREZ
DISTRITO: SILACAYOÁPAM, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/010/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ANEXO DAMA-ACF-08-SOL-08
RESULTADO: ACF-19

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA			ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA		
NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD OFICIO DE AUTORIZACIÓN O NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ESTATUS
1	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN EL ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA SECUNDARIA ANTONIO DE LEÓN CON CLAVE:20DES0063 EN GUADALUPE DE RAMÍREZ GUADALUPE DE RAMÍREZ CONTRATO: FAISM/MGR/034/C-03/2024	•PRESENTA PLANO DEL PROYECTO, SIN EMBARGO, CARECE DE FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO.	•PLANOS DEL PROYECTO CON LA FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	SOLVENTADO
2	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA CECYTE EMSAD 37 CLAVE; 20EMS0037Z EN GUADALUPE DE RAMÍREZ GUADALUPE DE RAMÍREZ CONTRATO: FAISM/MGR/034/C-05/2024	•PRESENTA PLANO DEL PROYECTO, SIN EMBARGO, CARECE DE FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO.	•PLANOS DEL PROYECTO CON LA FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	SOLVENTADO

FUENTE: EXPEDIENTES TÉCNICOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. EVELYN LILI MARTÍNEZ OROZCO
AUDITOR

C. FORTINO ROJAS ACEVEDO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE GUADALUPE DE RAMÍREZ
DISTRITO: SILACAYOÁPAM, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/010/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ANEXO DAMA-ACF-09-SOL-09
RESULTADO: ACF-23

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA			ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA		
NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD OFICIO DE AUTORIZACIÓN O NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ESTATUS
1	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN EL ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA SECUNDARIA ANTONIO DE LEÓN CON CLAVE:20DES0063 EN GUADALUPE DE RAMÍREZ GUADALUPE DE RAMÍREZ CONTRATO: FAISM/MGR/034/C-03/2024	• PRESENTA RESUMEN DE LA ESTIMACIÓN, CUERPO DE LA ESTIMACIÓN, GENERADORES DE OBRA, CROQUIS DE UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS Y REPORTE FOTOGRÁFICO, SIN EMBARGO, CARECEN DE FIRMA Y SELLO DEL TESORERO MUNICIPAL.	•PRESENTA RESUMEN DE LA ESTIMACIÓN, CUERPO DE LA ESTIMACIÓN, GENERADORES DE OBRA, CROQUIS DE UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS Y REPORTE FOTOGRÁFICO, CON LA FIRMA Y SELLO DEL TESORERO MUNICIPAL.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	SOLVENTADO

FUENTE: EXPEDIENTES TÉCNICOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. EVELYN LILI MARTÍNEZ OROZCO
AUDITOR

C. FORTINO ROJAS ACEVEDO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

ANEXO DAMA-ACF-10-SOL-10
RESULTADO: ACF-24

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE GUADALUPE DE RAMÍREZ
DISTRITO: SILACAYOÁPAM, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/010/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
OBSERVACIÓN: PAGOS EN EXCESO (POR FALTA DE EVIDENCIA FOTOGRÁFICA)

MODALIDAD: ADMINISTRACIÓN DIRECTA
NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE
INDEPENDENCIA, EN GUADALUPE DE RAMÍREZ
LOCALIDAD: GUADALUPE DE RAMÍREZ

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA										ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA			
CFDI	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P.U	DETERMINADA EN LA REVISIÓN	IMPORTE OBSERVADO	HALLAZGOS	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO
1c6f02c9-d859-4dea-8811-ca9c41e35348	26/12/2024	MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN ZATULE	5.0 VIAJE MATERIAL PARA RELLENO	VIAJE	5.00	\$ 1,203.12	\$0.00	\$ 6,015.59	DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL H. AYUNTAMIENTO, SE CONSTATÓ QUE EN LA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA NO SE OBSERVA EL USO DE ESTE INSUMO.	•REPORTE FOTOGRÁFICO .	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE CONSTATÓ QUE, DE LA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA PRESENTADA, SOLO PRESENTAN IMÁGENES DE UN CAMIÓN VOLTEO, SIN EMBARGO, NO SE APRECIA EL MATERIAL PARA RELLENO POR LO QUE SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	\$0.00	\$ 6,015.59
57731174-009f-4d4d-91c6-9ae1696382f8	26/12/2024	ARRENDADORA DE MAQUINARIA PESADA MELENDEZ	20.5 HORA RETROEXCAVADORA 416	HORA	20.50	\$ 1,077.59	\$0.00	\$ 22,090.60	DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL H. AYUNTAMIENTO, SE CONSTATÓ QUE EN LA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA NO SE OBSERVA EL USO DE RETROEXCAVADORA.	•REPORTE FOTOGRÁFICO.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	\$ 22,090.60	\$0.00
FUENTE: EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.								SUB-TOTAL	\$28,106.19	SUB-TOTAL		\$22,090.60	\$6,015.59
								16% I.V.A.	\$4,496.99	16% I.V.A.		\$3,534.50	\$962.49
								TOTAL	\$32,603.18	TOTAL		\$25,625.10	\$6,978.08

FUENTE: EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. EVELYN LILI MARTÍNEZ OROZCO
AUDITOR

C. FORTINO ROJAS ACEVEDO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE GUADALUPE DE RAMÍREZ
DISTRITO: SILACAYOÁPAM, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/010/2025

TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

OBSERVACIÓN: PAGOS EN EXCESO (POR CONCEPTOS DE OBRA QUE NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS CONTRATADAS)

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

MODALIDAD: CONTRATO

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN EL ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA SECUNDARIA ANTONIO DE LEÓN CON CLAVE:20DES0063 EN GUADALUPE DE RAMÍREZ

LOCALIDAD: GUADALUPE DE RAMÍREZ

ANEXO DAMA-ACF-11-SOL-11
RESULTADO: ACF-25

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA							ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA						
ESTIMACIÓN Y CFDI	CLAVE		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PAGADO SEGÚN ESTIMACIONE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	HALLAZGOS	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO		
ESTIMACIÓN UNO CFDI: ec9a42c7-f686-4079-ald2-7b79fba5c869 FACTURA GLOBAL: CFDI: c59896ce-a096-4c60-86e3-55cb50804c94	C01	ALBAÑILERIA	ML	66.00	\$1,898.60	\$ 125,307.60	DERIVADO DE LA INSPECCIÓN Y LEVANTAMIENTO FÍSICO SEGÚN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRAS PÚBLICAS DE FECHA 28 DE MAYO DE 2024, SE CONSTATÓ QUE, LAS COLUMNAS TIENEN UNA ALTURA DE 5.00 ML, SIN EMBARGO, EN EL PROYECTO Y MEMORIA DE CÁLCULO INTEGRADOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO PRESENTADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE DE RAMÍREZ SE ESPECIFICA UNA ALTURA LIBRE DE 5.50 ML.	•GENERADORES DE OBRA	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN DEBIDO A QUE SOLO PRESENTARON LOS GENERADORES DE OBRA LO CUAL NO JUSTIFICA QUE LAS COLUMNAS NO SE REALIZARON DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA CONTRATADAS.	\$0.00	\$125,307.60		
	COL35X45A	COLUMNA DE 35X45 CMS A BASE DE CONCRETO HECHO EN OBRA CON UNA RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE F'C= 250 KG/CM2, ARMADA CON 4 VARS DE 3/4", 4 VASR DE 1/2" Y ESTRIBOS DE 3/8" A CADA 20 CMS, INCLUYE MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.											
FUENTE: EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.						SUB-TOTAL	\$125,307.60	SUB-TOTAL				\$0.00	\$125,307.60
						16% I.V.A.	\$20,049.22	16% I.V.A.				\$0.00	\$20,049.22
						TOTAL	\$145,356.82	TOTAL				\$0.00	\$145,356.82

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. EVELYN LILI MARTÍNEZ OROZCO
AUDITOR

C. FORTINO ROJAS ACEVEDO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE GUADALUPE DE RAMÍREZ
DISTRITO: SILACAYOÁPAM, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/010/2025

TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

OBSERVACIÓN: PAGOS EN EXCESO (POR CONCEPTOS DE OBRA QUE NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS CONTRATADAS)

MODALIDAD: CONTRATO

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA CECYTE EMSAD 37 CLAVE; 20EMS0037Z EN GUADALUPE DE RAMÍREZ

LOCALIDAD: GUADALUPE DE RAMÍREZ

ANEXO DAMA-ACF-12-SOL-12
RESULTADO: ACF-25

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA								ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA			
ESTIMACIÓN Y CFDI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PAGADO SEGÚN ESTIMACIONE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	HALLAZGOS	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO
ESTIMACIÓN UNO CFDI: 9260fced-97cb-44b5-95f6-0face3e1ecad FACTURA GLOBAL: CFDI: f20cb5fa-789c-453f-9565-dd1dd2066176	C01	ALBAÑILERÍA	ML	66.00	\$1,898.60	\$ 125,307.60	DERIVADO DE LA INSPECCIÓN Y LEVANTAMIENTO FÍSICO SEGÚN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRAS PÚBLICAS DE FECHA 28 DE MAYO DE 2024, SE CONSTATÓ QUE, LAS COLUMNAS TIENEN UNA ALTURA DE 5.00 ML, SIN EMBARGO, EN EL PROYECTO Y MEMORIA DE CÁLCULO INTEGRADOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO PRESENTADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE DE RAMÍREZ SE ESPECIFICA UNA ALTURA LIBRE DE 5.50 ML.	• GENERADORES DE OBRA • REPORTE FOTOGRÁFICO • PRESENTA DOCUMENTO DENOMINADO MINUTA DE TRABAJO DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2024, DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA CECYTE EMSAD 37 CLAVE; 20ems0037s, EN EL CUAL MANIFIESTA LO SIGUIENTE: "Al Respecto La C. Ana Teresa Ramírez López, Presidenta Municipal Comenta Que Las Autoridades Educativas Se Acercaron Con Ella Para Comentarle Que Debido A Que Por El Lado Suroeste La Cancha A Techar, Se Encuentra Delimitada Por Un Pequeño Muro De Contención, Tienen La Intención De En Algún Momento Ampliar Dicha Cancha Por Lo Que Le Solicitaron Que Este Muro Sea Demolido Y De Una Vez Que La Cancha Se Amplie Aunque Solo Sea A Nivel De Terracerías, Por Lo Que La Presidenta Hace Extensiva Esta Petición A La Parte Contratista. Ar Respecto La Parte Contratista Comenta Que Estos Serían Trabajos Extra, Ya Que No Solo Sería La Demolición Del Murito De Contención Sino Que En La Ampliación Se Generaría Mucho Escombro Y Tierra Por Desalojar, Al Respecto Comenta Que No Es Problema Pero Que Tiene Una Petición Para Acordar, Debido A Que Como En Las Columnas De Concreto Armado Se Utilizaran Barrotes Para La Cimbra También Sugieren Que Estas Solo Sean Construidas A 5.00mts Ya Que Los Mencionados Barrotes Vienen De 2.50mts Por Lo Que Encajan Bien En 5.00ML. Por Lo Que Se acuerda Que Se Realice La Ampliación De La Cancha A Nivel De Terracerías Eso Si Que El Material Producto Del Corte Y Demolición Sea Retirado En Su Totalidad Fuera De La Institución; Con Este Acuerdo Se Considera Que La Demolición, Ampliación Y Retiro Del Material Generado, En Recurso Económico Es Equivalente A Los 50cms De Columna No Ejecutados."	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN DEBIDO A QUE EL ARGUMENTO QUE MANIFIESTAN EN EL DOCUMENTO DENOMINADO MINUTA DE TRABAJO DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2024, NO JUSTIFICA QUE LAS COLUMNAS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS CONTRATADAS YA QUE DICHOS CAMBIOS NO FUERON REALIZADOS EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE.	\$0.00	\$ 125,307.60
	COL35X45A	COLUMNA DE 35X45 CMS A BASE DE CONCRETO HECHO EN OBRA CON UNA RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE FC= 250 KG/CM2, ARMADA CON 4 VARS DE 3/4", 4 VASR DE 1/2" Y ESTRIBOS DE 3/8" A CADA 20 CMS, INCLUYE MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.									
FUENTE: EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.						SUB-TOTAL	\$125,307.60	SUB-TOTAL			
						16% I.V.A.	\$20,049.22	16% I.V.A.			
						TOTAL	\$145,356.82	TOTAL			

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. EVELYN LILI MARTÍNEZ OROZCO
AUDITOR

C. FORTINO ROJAS ACEVEDO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE GUADALUPE DE RAMÍREZ
DISTRITO: SILACAYOÁPAM, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/010/2025

TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

OBSERVACIÓN: PAGOS EN EXCESO (POR INSUMOS NO APLICADOS Y MANO DE OBRA NO EJECUTADA)

MODALIDAD: ADMINISTRACIÓN DIRECTA

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE INDEPENDENCIA, EN GUADALUPE DE RAMÍREZ

LOCALIDAD: GUADALUPE DE RAMÍREZ

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

ANEXO DAMA-ACF-13-SOL-13
RESULTADO: ACF-26

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA										ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA				
CFDI	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P.U	DETERMINADA EN LA REVISIÓN	IMPORTE OBSERVADO	HALLAZGOS	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	
INSUMOS														
F6A7D6E0-0A77-4888-8D65-D8D06F1C8B48	26/12/2024	DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE LA MIXTECA SOLIS	5 KG CLAVO CON CABEZA DE 2 1/2"	KG	5.00	\$ 23.817241	0.35	\$ 8.34	DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL H. AYUNTAMIENTO Y DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA A LA OBRA SE DETECTO UN ÁREA DE PAVIMENTO FALTANTE DE 71.51 M2.	•CROQUIS DE MICRO LOCALIZACIÓN •NÚMEROS GENERADORES • REPORTE FOTOGRÁFICO • DOCUMENTO DENOMINADO ACTA DE ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2024, DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE DE RAMÍREZ, EN EL CUAL MANIFIESTA LO SIGUIENTE: "LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL CABILDO CON LA FINALIDAD DE TOMAR ACUERDOS RELACIONADOS CON MATERIAL SOBRANTE EN LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE INDEPENDENCIA, EN GUADALUPE DE RAMÍREZ" (..) EL REGIDOR DE OBRA HACE DEL CONOCIMIENTO DEL CABILDO MUNICIPAL QUE DE ACUERDO CON EL MATERIAL PLANEADO EN LA OBRA (..) POR EL AVANCE QUE YA TIENE, EXISTIRÁ UN SOBRANTE, QUE AUN CUANDO NO ES MUCHO PORQUE YA NO ALCANZARÍA PARA UNA OBRA EN FORMA, SI ES NECESARIO UTILIZARLO EN ALGO QUE SEA BIEN PARA LA LOCALIDAD (..) LA PETICIÓN QUE HICIERON LAS AUTORIDADES ESCOLARES DEL JARDÍN DE NIÑOS DAVID ALFARO SIQUEIROS CON CLAVE 20DJN0582P, LA CUAL AÚN CUANDO FUE DE MANERA VERBAL POR SER ASÍ LA COSTUMBRE. SI PLATICARON CON TODO EL CABILDO Y ADEMÁS ES UN TRAMO PEQUEÑO DE CALLE QUE AUN CUANDO ES ANCHA ES PEQUEÑA SU LONGITUD. 3. EL REGIDOR DE OBRAS ARGUMENTA QUE CONSIDERANDO LOS SOBRANTES PUDIERA SER QUE ALCANZARA PARA ESTE TRAMO Y EN CASO DE HACER FALTA SERIA MÍNIMO. CON ESTA INFORMACIÓN Y CONSIDERANDO QUE EL RECURSO SOBRANTE YA NO SEA EJECUTARÍA NINGUNA OBRA EN FORMA, ASÍ COMO TAMPOCO EXISTE EL TIEMPO NECESARIO PARA REALIZARLA, POR UNANIMIDAD EL CABILDO LLEGA AL ACUERDO QUE TODO EL RECURSO SOBRANTE SE EJECUTE SOBRE LA CALLE CRISTOBAL COLÓN, FRENTE AL JARDÍN DE NIÑOS (..)"	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN DEBIDO A QUE EL ARGUMENTO QUE MANIFIESTAN EN EL DOCUMENTO DENOMINADO ACTA DE ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2024, NO JUSTIFICA EL ÁREA DE PAVIMENTO FALTANTE TODA VEZ QUE LOS CAMBIOS NO SE REALIZARON EN EL PROYECTO, ASÍ MISMO LA MODIFICACIÓN NO SE REALIZÓ EN EL PROYECTO DEFINITIVO Y EN EL ACTA ENTREGA DE LA OBRA.	\$ -	\$ 8.34	
			8 PZA VARILLA 1/2 T.A. 12 MTS LARGO	PZA	8.00	\$199.396552	0.56	\$ 111.66			\$ -	\$ 111.66		
			400 BULTO CEMENTO GRIS CRUZ AZUL 50 KG CPC-30	BULTO	400.00	\$ 3,706.90	5.26	\$ 19,498.29			\$ -	\$ 19,498.29		
1c6f02c9-d859-4dea-8811-ca9c41e35348	26/12/2024	MATERIALES PARA CONSTRUCCION ZATULE	20.0 VIAJE ARENA P/CONCRETOS	VIAJE	20.00	\$ 1,569.44	1.40	\$ 2,197.22			\$ -	\$ 2,197.22		
			25.0 VIAJE GRAVA P/CONCRETOS 3/4"	VIAJE	25.00	\$ 1,569.44	1.75	\$ 2,746.52			\$ -	\$ 2,746.52		
FUENTE: EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.								SUB-TOTAL	\$24,562.03	SUB-TOTAL				
								16% I.V.A.	\$3,929.92	16% I.V.A.				
								TOTAL	\$28,491.95	TOTAL				



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE GUADALUPE DE RAMÍREZ
DISTRITO: SILACAYOÁPAM, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/010/2025

TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

OBSERVACIÓN: PAGOS EN EXCESO (POR INSUMOS NO APLICADOS Y MANO DE OBRA NO EJECUTADA)

MODALIDAD: ADMINISTRACIÓN DIRECTA

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE INDEPENDENCIA, EN GUADALUPE DE RAMÍREZ

LOCALIDAD: GUADALUPE DE RAMÍREZ

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

ANEXO DAMA-ACF-13-SOL-13
RESULTADO: ACF-26

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA										ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA			
CFDI	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P.U	DETERMINADA EN LA REVISIÓN	IMPORTE OBSERVADO	HALLAZGOS	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO
3	S/F	MUNICIPIO DE GUADALUPE DE RAMÍREZ	LISTA DE RAYA			\$39,450.00	\$ 30,654.50	\$ 8,795.50	DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL H. AYUNTAMIENTO Y DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA A LA OBRA SE DETECTO UN ÁREA DE PAVIMENTO FALTANTE DE 71.51 M2.	•CROQUIS DE MICRO LOCALIZACIÓN •NÚMEROS GENERADORES •REPORTE FOTOGRÁFICO •DOCUMENTO DENOMINADO ACTA DE ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2024, DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE DE RAMÍREZ, EN EL CUAL MANIFIESTA LO SIGUIENTE: "LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL CABILDO CON LA FINALIDAD DE TOMAR ACUERDOS RELACIONADOS CON MATERIAL SOBRANTE EN LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE INDEPENDENCIA, EN GUADALUPE DE RAMÍREZ" (..) EL REGIDOR DE OBRA HACE DEL CONOCIMIENTO DEL CABILDO MUNICIPAL QUE DE ACUERDO CON EL MATERIAL PLANEADO EN LA OBRA (..) POR EL AVANCE QUE YA TIENE, EXISTIRÁ UN SOBRANTE, QUE AUN CUANDO NO ES MUCHO PORQUE YA NO ALCANZARÍA PARA UNA OBRA EN FORMA, SI ES NECESARIO UTILIZARLO EN ALGO QUE SEA BIEN PARA LA LOCALIDAD (..) LA PETICIÓN QUE HICIERON LAS AUTORIDADES ESCOLARES DEL JARDÍN DE NIÑOS DAVID ALFARO SIQUEIROS CON CLAVE 20DJN0582P, LA CUAL AÚN CUANDO FUE DE MANERA VERBAL POR SER ASÍ LA COSTUMBRE, SI PLATICARON CON TODO EL CABILDO Y ADEMÁS ES UN TRAMO PEQUEÑO DE CALLE QUE AUN CUANDO ES ANCHA ES PEQUEÑA SU LONGITUD. 3. EL REGIDOR DE OBRAS ARGUMENTA QUE CONSIDERANDO LOS SOBRANTES PUDIERA SER QUE ALCANZARA PARA ESTE TRAMO Y EN CASO DE HACER FALTA SERIA MÍNIMO. CON ESTA INFORMACIÓN Y CONSIDERANDO QUE EL RECURSO SOBRANTE YA NO SEA EJECUTARÍA NINGUNA OBRA EN FORMA, ASÍ COMO TAMPOCO EXISTE EL TIEMPO NECESARIO PARA REALIZARLA, POR UNANIMIDAD EL CABILDO LLEGA AL ACUERDO QUE TODO EL RECURSO SOBRANTE SE EJECUTE SOBRE LA CALLE CRISTOBAL COLÓN, FRENTE AL JARDÍN DE NIÑOS (..)"	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINÓ QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN DEBIDO A QUE EL ARGUMENTO QUE MANIFIESTAN EN EL DOCUMENTO DENOMINADO ACTA DE ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2024, NO JUSTIFICA EL ÁREA DE PAVIMENTO FALTANTE TODA VEZ QUE LOS CAMBIOS NO SE REALIZARON EN EL PROYECTO, ASÍ MISMO LA MODIFICACIÓN NO SE REALIZÓ EN EL PROYECTO DEFINITIVO Y EN EL ACTA ENTREGA DE LA OBRA.	\$0.00	\$8,795.50
TOTAL								\$ 8,795.50				TOTAL	\$ 8,795.50

FUENTE: EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

IMPORTE TOTAL OBSERVADO (MATERIALES+MANO DE OBRA)= \$37,287.45

IMPORTE TOTAL OBSERVADO (MATERIALES+MANO DE OBRA)= \$37,287.45

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. EVELYN LILI MARTÍNEZ OROZCO
AUDITOR

C. FORTINO ROJAS ACEVEDO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



ASFE



Auditoría Superior de Fiscalización
del Estado de Oaxaca

www.asfeooaxaca.gob.mx

Boulevard Lic. Eduardo Vasconcelos 617,
Barrio de Jalatlaco, 68080, Oaxaca de Juárez, Centro, Oax.